



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

**ACTA NÚMERO 2322.-** En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Carlos Fernando Valdez, Julio César Núñez, José Luis Cimini, Mariana Manso, Luis Alejandro Mennucci, Vanesa Jaureguilorda, Lucía Vázquez, consejeros suplentes: Raúl Montero, Felipe Granillo Fernández, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario SÁNCHEZ se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas. –

Se deja constancia que el consejero Dr. Raúl Montero y la Dra. Josefina Sannen Mazzucco, integran el Consejo en calidad de miembros titulares por las licencias presentadas por la Consejera Titular Dra. Victoria Mancini Ibarra y por el Dr. Esteban Alfredo Ferrarini.-

**1.- ACTA NÚMERO 2321.-** Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba. -----

## **2.- MESA DIRECTIVA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

### **a.- Gerencia General. -**

**I) Dra. Solange Rodríguez s/ respuesta a requerimiento. -** Se toma conocimiento que en relación al caso que le fuera designado a la mencionada profesional por el Consultorio Jurídico Gratuito para patrocinar al señor Julián Gómez Sánchez, en un trámite de Acción de Reclamación de Filiación, y el cliente se habría mudado al Sur, perdido todo contacto desde el mes de agosto pasado y habiéndose solicitado a la misma alguna constancia que acredite lo manifestado para resolver al respecto la Dra. Rodríguez alega no poder brindar la misma sin recaer en la violación del derecho a la privacidad del cliente, por ello reitera el pedido de ser relevada del caso y se le sorteó uno nuevo.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Vicepresidencia a fin de dar una respuesta a la profesional. -

**II) Juzgado de Ejecución N°2 de La Plata s/ remite informe de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria.** Se toma conocimiento de la remisión efectuada por la Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 2 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de las actuaciones N° 12.996, con carátula "CONSTATAción JURISDICCIONAL EN TURNO - CAPACIDAD Y ALOJAMIENTO ACTUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CÁRCEL NRO. 9 DE LA PLATA - S/ ART. 25 INC. 3.", a efectos de remitir el informe remitido en autos por la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria.

Lo que se tiene presente. -

**III) F.A.C.A s/ placa inauguración Mural por el Centenario.** Se toma conocimiento que visto que el pasado 17 de diciembre del 2021, la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados inauguró un mural a fin de exponer las placas recibidas con motivo del centenario, a tal fin se RESUELVE confeccionar y remitir la placa representativa de este Colegio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y encomendar a la Dirección de Comunicación la confección de la placa conmemorativa.-

**IV) CAJ s/ Presentación Dra. Rosa Rachi.-** Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Natalia Rolón Luna en referencia a la nota presentada por la Dra. Dominga Santa Rosa Rachi, T° LIX F° 234 CALP, a los efectos de informar que falleció una consultante derivada por el Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, en dicha presentación, la profesional adjunta acta de defunción de la patrocinada y manifiesta como ha quedado la causa hasta el momento del deceso de la misma, y solicita el cobro de sus honorarios restantes establecidos por convenio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el pago de honorarios correspondientes.

**V) Asesor Legal Dr. Luis María Velasco s/ dictamen solicitud de Licencia Sr. Bernal.**

Se toma conocimiento de lo dictaminado por el abogado del epígrafe a saber:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*“Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a los Sres. integrantes de la Mesa Directiva del CALP, a los efectos de dar respuesta al interrogante suscitado por el pedido de licencia- sin goce de sueldo- efectuado por el Sr Ignacio Bernal. El mismo aduce, que ha ganado por concurso, su ingreso al Sistema de Residencias de Salud de la Pica de Bs. As, regulado por el Decreto Provincial, Nro. 2557/01.*

*En efecto, este último, en su artículo 5to dispone y exige: “...dedicación exclusiva, y actividad de tiempo completo, siendo incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral y/o beneficio de otra beca, cualquiera fuere el organismo que la otorgase”.*

*Se advierte, en principio, que la base fundacional de pedido tiene sólido basamento en la normativa aludida. Sin perjuicio de lo cual, y como este Asesor Legal, ha sostenido en casos anteriores, se debe destacar “la excepcionalidad de esta medida”, debiendo, además, el solicitante, completar (para agregar a su Legajo Personal y fundar el otorgamiento de la licencia), la documentación que acredite los extremos invocados (ergo: acto administrativo que lo declara ganador del concurso, etc.). Sin más este Asesor Legal, deja expuesta su opinión, sobre el tema traído en consulta.*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a Tesorería a fin de efectuar las averiguaciones pertinentes en referencia a cargas sociales, AFIP, 931 etc. y acorde a ello elevar a tratamiento del Consejo Directivo. -

**VI) Sector Disciplinario s/ destrucción de Expedientes.** Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Nerina Bonfiglio en relación los expedientes disciplinarios del Consejo Directivo que se encuentran en condiciones de ser destruidos, conforme Acta del CD n° 2257 del 6-6-19 a saber:

Expedientes iniciados años 2010 y 2016, del n° 3280 al 3373 y 3793 al 3901, respectivamente.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la destrucción de los expedientes citados.

**VII) Biblioteca s/ propuesta compra de libros.** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por Directora de la Biblioteca Lic. Raquel Izurieta sobre los presupuestos presentados por las librerías jurídicas Scotti y Ulpiano a fin de formalizar la adquisición de material bibliográfico; se agrega el listado general con los precios ofrecidos por cada librero y el particular con lo que cada uno de ellos ha cotizado con el menor precio.

Asimismo, recuerda que la Biblioteca la Biblioteca no adquiere libros desde noviembre del año 2019, por lo que el listado de obras aludido se ha confeccionado consultando los catálogos editoriales en línea incluyendo ediciones de los años 2020 y 2021, incorporándose también además se ha atendido a la solicitud que hacen las y los Colegiadas/os en cuanto a la necesidad de contar con libros que posean modelos de escritos judiciales. -

En virtud de lo antes dicho, el total de la compra asciende a \$ 659.557,00.- (correspondiendo \$ 208.060,00.- a la Librería SCOTTI y \$ 451.497,00.- a ULPIANO).

En caso de no ser posible la adquisición de todo el material la Directora solicita que contemplen la posibilidad de adquirir material hasta un determinado monto que se considere factible y oportuno.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar para su tratamiento en el próximo Consejo Directivo. -

**VIII) Dra. Ma. Fernanda Schifflini e Ing. Roberto Maiocchi s/ presentación en relación al “Corredor de las Infancias.** - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por los referidos en referencia a al Proyecto "Corredor de las Infancias" , declarado de interés Municipal,

Siendo este Colegio coorganizador del evento en cuestión es que se solicita reconsiderar el concepto y el espacio en el que se viene llevando a cabo el proyecto.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a dictamen del Instituto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

**IX) Dr. Marcos Fernández s/ presentación.** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual expresa su pesar y sincero repudio a la abogada Eugenia Carriquiriborde, con motivo de la denuncia que por falta de Ética ha impetrado contra el Dr. Saúl Lipskier, con motivo de una consulta que el referido profesional efectuara, sobre pago de los honorarios y costas, en el grupo de WhatsApp de la Comisión de Administración de Justicia de este Colegio.-.

Lo que se tiene presente. -

**X) Dr. Mennucci s/ presentación servicio de Food Truck.** Se toma conocimiento de lo requerido por el abogado del epígrafe en referencia a los servicios el “Food Truck” Tercer Ojo; que se encuentra en el predio de Casa de Campo, el próximo 8 de diciembre próximo, dado que al ser feriado será importante brindar el servicio. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE comunicar al peticionante que dicha fecha se encuentra expresamente pactada en el contrato efectuado. -

**XI) Reconocimiento equipo de Handball Femenino “Indias”.** Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Presidenta a fin de efectuar el referido reconocimiento del equipo de mención por los Campeonatos obtenidos en los años 2015-2016-2017-2018-2019, consagrándose en ser el Primer Equipo del CALP en obtener 5 Títulos Consecutivos en las Jornadas Deportivas Interdepartamentales del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se detallan las integrantes:

CASTELLUCCIO NAZARENA, CHAYLE CELESTE, COLOMBO NATALIA, CORREA SANDRA, DEL NEGRO CINTIA, DIAZ JULIETA, FERRO NATALIA, FLESSATTI AGUSTINA, GENSOLEN DIANA, GERINI CAMILA, GOTELLI ELIANA, GRECO LUCIANA, LASALVIA MIA, LOPEZ SAEZ MARIA, MARTINEZ DAIANA, MOLINA MARIA, PELUSO DANIELA, PELUSO NATALIA, PEREZ MERCEDES, PIOMBO DANIELA, ROMERO MARIA PILAR, SORIA GARCIA AGUSTINA, STAIANO MARIA REGINA, TORRES CAMILA, TORRES LILIANA.

Con la Dirección Técnica de: Sergio Omar Medinelli. y Kinesiólogo: Juan José Castro.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo solicitado y encomendar a la Dirección de Comunicación la confección de una placa en reconocimiento a la trayectoria deportiva del equipo.

**XII) Dirección Provincial de Personas Jurídicas.**

**1) Suspensión de Actividad Académica:** Se toma conocimiento de lo informado por el Director del Instituto de Derecho Comercial del CALP Dr. Carlos E. Garobbio en referencia a la cancelación de la Jornada: “ACTUALIDAD EN MATERIA SOCIETARIA - TRAMITACION DIGITAL ANTE LA D.P.P.J. Trámites de inscripción. Simplificación y digitalización de procesos”, el Dr. Ariel Giménez -Director Provincial de la DPPJ. - ha informado, que lamentablemente deben cancelar la actividad mencionada, prevista para lunes 6 de diciembre 2021 – de 18.00 A 20.00 HS por vía zoom, por haber surgido imprevistamente cuestiones administrativas que les impiden participar y exponer la plataforma digital recientemente inaugurada

Lo que se tiene presente y se RESUELVE informar a los inscriptos de la cancelación de la actividad.

**2) Inconvenientes para tramitar ante la DPPJ:** se toma conocimiento de los varios reclamos realizados por parte de nuestros matriculados, con relación a las dificultades que atraviesan en la referida Dirección Provincial, detallando a continuación algunos de los inconvenientes suscitados:

a) El sistema de turnos y la implementación de cupos para efectuar trámites por ante la Mesa de Entradas resulta ser un obstáculo al ejercicio profesional.

b) El sistema de presentaciones “on line” recientemente implementado para Asociaciones Civiles no informa la constancia de inicio del trámite con el número de legajo para poder seguirlo por “Tramix”. El sistema tiene un cupo diario.

c) No se respetan los plazos de los trámites urgentes de uno y cuatro días.



**d) Falta de asesoramiento para trámites de sociedades comerciales.**

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota formal Institucional solicitando entrevista entre la Presidenta del Colegio de la Abogacía Dra. Rosario Sánchez y el Director Provincial Dr. Ariel Giménez, previa aprobación del Consejo Directivo.

**XIII) Visita Ranchos.** Se toma conocimiento de lo informado por la Presidenta en referencia a la visita realizada conjuntamente con el Secretario General el pasado viernes 26 de noviembre del corriente a la ciudad de Ranchos, donde fueron agasajados por una cena de camaradería. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de traslado correspondiente.-

**XIV) Comisión de Ejercicio Profesional - Nota Cámara Geselle.** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la comisión del epígrafe a saber:

*“Por medio de la presente me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitarle tenga a bien elevar al Consejo Directivo del CALP para que este considere en su próxima reunión la propuesta que me hace llegar la Dra. Martina Raffetto en su calidad de miembro de la Consultoría de Derecho Penal de esta casa. El escrito que se adjunta a la presente contiene una propuesta a fin de que el Consejo evalúe y si lo considera oportuno eleve a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata. En este marco plantea; propuestas y recomendaciones tendientes a contribuir a un mejor y más eficaz procedimiento de Cámara Gesell. Sin más la saludo atte.”*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE Elevar las recomendaciones a consideración del próximo Consejo Directivo. -

**XV) Dirección de Comunicación s/ Mobiliario y equipo informático.** Se toma conocimiento lo informado por el Secretario General en relación a la necesidad de compra de un equipo y el correspondiente mobiliario para el nuevo puesto de la Dirección del epígrafe. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Informática para efectuar la compra del equipo, así como requerir un inventario de equipos actuales y girar a Tesorería a fin de analizar lo solicitado en referencia al mobiliario. -

**XVI) Donación Fundación Florencio Pérez:**

Da cuenta la Dra. Sánchez, de su participación al evento anual de la Fundación Florencio Pérez, y hace mención al aporte Institucional realizado de \$10.000, para colaborar con la fundación, en la adquisición de equipamiento para el Hospital Alejandro Korn.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la donación realizada a la Fundación Pérez.

**b.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -**

**I) ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL – Consultoría Derecho Penal: Sala Profesionales Fuero Penal:** Se toma conocimiento que la Dra. Vanesa TEMPORETTI, en su calidad de Presidenta del área del epígrafe eleva las notas presentadas por la Dra. Martina RAFFETTO, por las cuales solicita que nuestra Mesa Directiva considere la solicitud de reapertura de la Sala de Ejercicio Profesional en el fuero penal de nuestro departamento como asimismo el acondicionamiento de la referida sala con material informático (con conexión a internet) acorde a los requerimientos técnicos actuales, procediéndose - en caso de corresponder - a elevar al Consejo Directivo la presente petición para su final aprobación. Se adjunta las 3 notas de origen a sus efectos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Prosecretaría a cargo del Dr. Cimini para su tratamiento. -

**II) ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL: CONVENIO 901 BOX:** Se toma conocimiento que el Dr. Diego CANTELMÍ, en su calidad de Presidente del área del epígrafe conforme lo resuelto por MESA DIRECTIVA en su reunión del pasado 1/11/21, eleva para su consideración las observaciones realizadas por el Dr. Jorge ZARBO (Presidente Comisión de Servicios y Beneficio), en torno al CONVENIO de referencia. Se transcribe las mismas a sus efectos: *“Estimado Diego.*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Atento la propuesta de convenio con la forma 901, cuya copia se acompaña en archivo adjunto, traída a consideración por la Gerencia de Asuntos Institucionales, cabe observar que en la cláusula segunda establece lo siguiente: "Los profesionales, para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los responsables de "901 BOX" su matriculación al día, mediante la presentación de un certificado de matrícula vigente, expedido por "La Delegación"; en el caso de los empleados, su condición de tales, se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y su documento de identidad". Atento ello, debería de modificarse la referencia a "LA DELEGACIÓN" y quedar redactado de la siguiente manera: "Los profesionales, para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los responsables de "901 BOX" su matriculación al día, mediante la presentación de la credencial de abogada/o vigente, expedida por "EL Colegio". En el caso de los empleados del Colegio, su condición de tales, se acreditará mediante la presentación del recibo de haberes correspondiente al mes en curso y su documento de identidad".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE. Aprobar las observaciones realizadas.-

**III) AREA ACADÉMICA – DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL (Homenaje al Profesor Mario Luis Coriolano): INFORME FINAL / SOLICITUDES** (Acto entrega de certificados – Lunch – Reconocimiento Familia Coroliano (NOTA Dr. Damián BARBOSA):

Se toma conocimiento que el Dr. Damián BARBOSA presenta INFORME FINAL de la diplomatura de referencia, el que se transcribe a continuación a sus efectos. En la misma nota solicita la realización de un acto final para entrega de certificados y un lunch para las/los diplomadas/dos. Asimismo, solicita un se efectúe un reconocimiento a la familia del Dr. Coroliano. A saber: "La Plata, 15 de noviembre de 2021.- Dr. Martín Ipoutcha: Venimos por el presente a acompañar el Informe Final de la "Diplomatura en Derecho Procesal Penal. Homenaje al Prof. Mario Coriolano", solicitándole que a través suyo sea elevado a la Mesa Directiva del C.A.L.P.. La Diplomatura comenzó el día 3 de mayo de 2021 y se extendió hasta el 18 de octubre, constando de diecisiete clases y un conversatorio a cargo del Dr. Alberto Binder. A continuación, se detallan los diferentes listados con los alumnos y alumnas que participaron en la Diplomatura, la cual aprobaron quienes alcanzaron la nota de 55/100.

Lista de alumnos y alumnas que rindieron en el primer llamado (01/11/2021. 16-18 Hs)

Apellido/s Nombre/s Nota

ACOSTA Martiniano Ariel 80  
ADAMO SALVO Luciano 90  
AGUILERA Agustín Eduardo 90  
ALAMO Cecilia Raquel 75  
ALONSO Diego G. 85  
ALONSO BARNETCHE Solange 85  
ALVARES MORELLO Gabriela 75  
AMADEO Luis Emanuel 65  
AMOREO CASOTTI Fernanda 85  
AMOREO CASOTTI María de los Ángeles 75  
ARAUJO Yanina Tamara 65  
ARAUJO DI LUCA Enrique 60  
ARRIGHI Carla Vanesa 65  
BALAGUR Patricia Noemí 85  
BALSEIRO Leandro Ernesto 70  
BARBATO STOCKER Pablo Agustín 70  
BARBONA Roxana Nora 65  
BARRESI Franca 70  
BELDI Carlos Tomás 80  
BERNAREGGI Nicolás 100  
BOBBIO Olga Zulema 85



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*BOCARRATO Nicolasa 60*  
*BOTINDARI Marcelo Francisco 90*  
*BURLANDO Julio Horacio 60*  
*CABALLERO María Cecilia 60*  
*CABRERA Patricia Elena 55*  
*CANAL Ana María 60*  
*CANCHEFF Victoria 55*  
*CAPUTO Estefanía Victoria 75*  
*CARO Delma Maricel 75*  
*CASTRO Eugenia 85*  
*CHABABO Federico 55*  
*CISNEROS Juan 95*  
*COLMAN Walter David 60*  
*CORONEL María Cecilia 90*  
*COSTELA María Alejandra 85*  
*COTLEROFF Diego Horacio Adrián 55*  
*DALCOMO Humberto 70*  
*DALMAS PRIETO Andrea Ayelén 75*  
*DE IRAOLA Andrés Hernán 70*  
*DENARI Sabrina 70*  
*DURANTE María Sofía 80*  
*ESCARAY Gonzalo 70*  
*ESPINDOLA Karina 75*  
*ESTEVEZ Ángela Elizabet 75*  
*ETCHEPARE Osvaldo 85*  
*FALCON Cynthia 80*  
*FERREYRO Melisa Gisela 90*  
*FILIPPONE Jonatan 60*  
*FONT Estefanía 80*  
*FRAGOZA BASILICO Luis Ezequiel 70*  
*FRAILE Manuel 85*  
*GAGLIANO Nicolás 90*  
*GAMALERO Agustín 80*  
*GAMBA Florencia Analía 80*  
*GARCIA STRIGL Mauro 80*  
*GIL ESCUDERO Sergio Fabian 80*  
*GIMENEZ María Cecilia Romina 100*  
*BRANDANA Victoria 80*  
*GONZALEZ Felipe Gabriel 55*  
*GONZALEZ Marina 65*  
*GRASSO Ezequiel 90*  
*GRISOLIA Soledad 75*  
*GROSS Carolina 75*  
*GUTZOS María Emilia 95*  
*IRIARTE Fernando Sebastián 70*  
*ITURMENDI Leticia 85*  
*KIRILENKO Noelia Daniela 60*  
*LAINATTI María José 90*  
*LANDAZURI Malena Sofía 75*  
*LANGONE Silvina 70*  
*LEGOBURU Ticiania 55*  
*LEGOBURU Sergio Alejandro 60*  
*LEIVA María José 90*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*LENCINA Carolina 75*  
*LOPEZ BEDOGNI Gerardo Andrés 85*  
*LUQUE Marina Gabriela 90*  
*MACIEL Mauro Ezequiel 75*  
*MARCHETTO Tulio 80*  
*MARCIELLO Diego 100*  
*MEISZNER Florencia Silvia 65*  
*MENDIETA Maximiliano 65*  
*MONTAGÑOLLI Sebastián 65*  
*MORALES Martiniano 60*  
*MORENO María Alicia 55*  
*MORI Martín E. 70*  
*MOROSI Antón 95*  
*MOSQUERA Gerardo Raúl 80*  
*ORELLANO Diana 70*  
*ORIETA Álvaro Pedro Rafael 55*  
*ORSO Juan Sebastián 85*  
*ORTIZ Guillermo Andrés 80*  
*OTTO Denise 70*  
*PALAZZO Sandra Raquel 80*  
*PALAZZO Fernando 70*  
*PALLERO Ignacio 90*  
*PARTAL Pamela Soledad 90*  
*PASARINI Leandro Ariel 85*  
*PATETTA Leandro 85*  
*PEREYRA Macarena 75*  
*PIUMATTI Sergio Héctor 70*  
*PONZINIBBIO María Raquel 55*  
*RAMIREZ María Graciela 80*  
*REZZONICO Mercedes 30*  
*RICCI Nadia 80*  
*RIOS Leandro Ezequiel 55*  
*RIVERA Luis Enrique 90*  
*ROA Walter Daniel 65*  
*RODAS Darío 65*  
*RODRIGUEZ Solange Soraya 65*  
*RODRIGUEZ Nadia 60*  
*ROJO Leandro 80*  
*ROMANO Diego Nicolás 80*  
*ROMERO CENDOYA María Juliana 80*  
*ROSSI Augusto 75*  
*ROVIRA María Emilia 90*  
*RUGOLO Giuliano 100*  
*RUMI Matías 100*  
*RYBAK Noelia Magali 80*  
*SALVATORE Carlos Daniel 70*  
*SANCHES PERALTA José Francisco 85*  
*SANCHEZ Rosa Lilian 80*  
*SANCHEZ Alejandra Faustina 65*  
*SANCHEZ CABAÑA Pablo Ezequiel 80*  
*SANTORO Franco Matías 60*  
*SCAFATI Ezequiel 80*  
*SCHWARTZBERG Débora 65*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

SEMERENA Juan 60  
TARICCO Luciana Mariel 70  
TEZEIRA Santiago 90  
TOBARES CATALÁ Gabriel 55  
TORRES Liliana 95  
ULLUA Adrián Alejandro 85  
VALENTE Carlos Emilio 55  
VALENTE Juan Carlos 60  
VAMPA Leandro Benjamín 85  
VEGA Silvia Candela 75  
VILLADA Juliana 85  
VOLPE Juan Carlos 80  
ZAVALA Yesica Magali 85  
*Listado de Alumnos y Alumnas que rindieron en el segundo llamado (8/11/21. 16-18Hs)*  
*Apellido/s Nombre/s Nota*  
ACOSTA Jacqueline Vanesa 85  
BALATTI María Verónica 95  
FERREYRA Gabriela 85  
GANDOLFI Sabrina 80  
GOMEZ DURQUET Pablo Agustín 75  
IBARROLA Carlos 75  
LAPORTA Gisela 95  
LUBO Martín Sebastián 55  
RICCIARDI Paolo 80  
SAVINI Rosana 75  
ZEMBORAIN Alejandra 70  
*Listado de Alumnos y Alumnas que estaban en condiciones de rendir y no se presentaron en ambos llamados: (20)*  
*Apellido/s Nombre/s*  
BALAZ Germán Diego  
BREGLIA Lorena  
CARRIZO Adrián Eugenio  
CASERES Federico Matías  
DELLATORRE María Emilia  
DOLCE Florencia  
FARIAS Luciana  
FERNANDEZ Martina  
GAUNA IRAOLA María Lujan Catalina  
MANSILLA Matías  
MARTIN GONZALEZ Javier  
MENNUCCI Juan  
NICOCIA Gastón Maximiliano  
OZAETA Guadalupe Andrea  
POZZI Luciano  
RAYES Ulises  
REYES Analía Verónica  
RIMADA Julián Alfredo  
SANTORO Catalina  
SCIORRA María Florencia  
*Se solicita la expedición de los correspondientes certificados para los alumnos y las alumnas que aprobaron la Diplomatura, como asimismo para las Autoridades de la Diplomatura y los profesores y profesoras que disertaron.*  
*Autoridades de la Diplomatura:*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*Directores: Gonzalo Petit Bosnic y Damián Alberto Barbosa.*

*Coordinadores: Martín Rizzo y Miguel A. Molina.*

*Cuerpo docente:*

*Alberto M. Binder.*

*Alejandro Cascio*

*Cristian Penna*

*Inés Jaureguiberry*

*Sofía Caravelos*

*Marcelo Solimine*

*Matías Dean*

*David Terroba Borodovsky*

*Gonzalo Petit Bosnic*

*Francisco Castex*

*Victoria Baca Paunero*

*Nicolás Schiavo*

*Santiago Martínez*

*Alfredo Gascón*

*Martin Rizzo*

*José N. Villafañe*

*Romina Monteleone*

*Fernando Mateos*

*Julieta Makintach*

*Andrés Harfuch*

*Denise Bakrokar*

*Ricardo R. Maidana*

*Ernesto Ferreira*

*Ramiro Fernández Lorenzo*

*María Luisa Bermejo*

*Ignacio Fernández Camillo*

*Damián Alberto Barbosa*

*Rubén Alderete Lobo*

*Analía Verónica Reyes*

*Por otra parte, solicitamos se realice un reconocimiento en memoria del Prof. Mario Coriolano, quien fuera Secretario de Ejecución Penal del CALP y en homenaje de quien se realizara la Diplomatura, entregándose un presente a su familia. Solicitamos que la entrega de los correspondientes certificados se realice en el Salón de actos del Colegio, como asimismo que se brinde un lunch de cortesía, teniendo en cuenta el éxito económico de la Diplomatura, la cual permitió que le CALP recaude la suma de ochocientos treinta y dos mil pesos (\$832.000) durante plena pandemia, con todo lo que ello implicó. Lo saludamos atte. Fdo. Dr. Damián Alberto Barbosa”.*

Girada la referida nota a nuestra Dirección Académica Dr. Gabriel STIGLITZ y al nuevo Director designado del Instituto de Derecho Procesal Penal Dr. Felipe GRANILLO FERNANDEZ) para su consideración, los mismos emiten su opinión, las que se transcriben a continuación para su consideración. A saber:

*Opinión Dr. STIGLITZ: “Estimados: A los fines de su consideración y tratamiento del listado de colegas que aprobaron/desaprobaron el examen final, lo dejo a criterio exclusivo del Director del Instituto; En cuanto a la entrega de un presente a la familia del Dr. Coriolano, presto conformidad, debiendo elevarse para su decisión a la mesa Directiva; En cuanto a entrega de certificados (en su caso, presencial) y eventual lunch de cortesía a Diplomados, lo dejo a criterio exclusivo de la Mesa Directiva. Cordialmente, Gabriel Stiglitz. Director Académico – CALP”*

*Opinión Dr. GRANILLO FERNANDEZ: “Estimados, Respecto al listado de colegas aprobados/desaprobados, al no haber participado en modo alguno el Instituto a mi cargo*



*del proceso de evaluación, si éste se desarrolló conforme la normativa vigente, nada tengo que decir respecto al punto. En relación al acto propuesto para homenajear la memoria del Dr. Coriolano, propongo que la Sra. Presidenta del CALP le entregue una placa conmemorativa a su familia en ocasión de desarrollarse la actividad presencial prevista por este Instituto con fecha 2/12 próximo, lo que pongo a consideración de la Mesa Directiva. En cuanto a la entrega de certificados para aquellos alumnos que aprobaron el curso propongo, teniendo en cuenta que éste fue efectuado por completo en forma virtual y que varios de los cursantes son de lugares alejados de la ciudad de La Plata -lo que impedirá su presencia en la entrega-, a fin de evitar diferenciación en el trato de los alumnos, se les remita por correo electrónico a las casillas de email que informaron al momento de anotarse, lo que pongo a consideración de la Mesa Directiva. Por último, debo señalar que es costumbre inveterada del Colegio de la Abogacía -y responde a la normativa vigente- que las sumas de dinero que se recauden en el Área Académica con motivo de cursos, seminarios, etc. que se realicen en su ámbito sean destinadas a la realización de nuevas actividades científicas y, por si hiciera falta recordarlo, no significan una prerrogativa ni prioridad alguna para la realización de actividades y/o agasajos.”. Se eleva la documentación de origen: Nota presentación informe final Diplomatura Derecho Procesal Penal y solicitudes y Email de envío – Opinión Dr. STIGLITZ – Opinión Dr. GRANILLO FERNANDEZ.*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** Aprobar la entrega de los certificados de manera presencial encomendándose la organización del acto a las autoridades de la diplomatura, con todas las pautas de Protocolo y aforo correspondientes. **II)** Efectuar el reconocimiento al Dr. Coriolano en el acto de fin de año, en caso de contar con la respectiva autorización de la familia. **III)** Por razones de Protocolo sanitario no aprobar la realización de lunch de agasajo solicitado. –

**-III) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN: Encuentro fin de año - Solicita autorización uso Sede CASA DE CAMPO (04/12):** Se toma conocimiento que la Secretaria General de la comisión del epígrafe, Dra. Julieta AYALA presenta nota solicitando se autorice el uso de la Sede Casa de Campo para llevar a cabo un almuerzo de camaradería con la finalidad de despedir el año. Asimismo, cursa invitación a nuestra Sra. Presidenta y consejeras/ros de nuestro colegio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE otorgar la autorización solicitada. -

**IV) ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de la CAJA DE LA ABOGACÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: solicitud préstamo trascendió SALÓN DE ACTOS:** Se toma conocimiento que el presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guillermo ALMAGRO, presenta nota solicitando se autorice la utilización del trascenio de nuestro Salón Auditorio para el próximo 7 de diciembre desde 12:00 hs a 15:00 hs a los fines de llevar a cabo el brindis de fin de año de la referida asociación. Solicita se instale 6 mesas para disponer el brindis. Se adjunta la nota de origen a sus efectos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.

#### **c.- Tribunal de Disciplina.-**

**I) Destrucción de Causas.** Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Oscar Raúl Canova Sarango en relación al listado de las causas que se destruirán en el año en curso, a partir de 13/12/21, debiendo ser publicado durante cinco días en la página web institucional el listado de referencia, haciendo mención solo al número de causa y al tipo sancionatorio, en virtud de lo preceptuado por los arts. 76 y 137 de RFCD.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE Remitir a la Dirección de Comunicación el Lisado de causas para su publicación.

**II) Fecha de sesiones ordinarias.** Se toma conocimiento de lo informado por el secretario del Tribunal, Dr. Oscar Raúl Canova Sarango, con relación a que nuestro Tribunal de Disciplina sesionará hasta el lunes 13 de diciembre de 2021 y retomará las sesiones ordinarias el día 14 de febrero de 2022 a las 132. Hs. Lo que se tiene presente.-



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

### **3.- MESA DIRECTIVA DE 6 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

#### **a.- Gerencia General. -**

**I) Dr. Pablo Ruíz s/ presentación - Arba.** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe en referencia, a la situación del Departamento de Sellos e Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, respecto de la aplicación de la página web de ARBA de Ingreso Para Visación de Actos Judiciales.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE dar curso a la difusión del comunicado institucional, en el cual se expresa la preocupación por las irregularidades en la citada dependencia y los perjuicios que ocasiona al ejercicio de la profesión. -

**II) Asociación de Jubilados. - a) Informar nuevas autoridades.** Se toma conocimiento de lo informado por la asociación del epígrafe quien en Asamblea Anual realizada el 11 de noviembre del cte., han designado las nuevas autoridades que dirigirán las actividades de esta Asociación durante el período 2021 – 2023 a saber:

**Presidente:** Dr. Almagro, Guillermo Eudoro

**Vicepresidente:** Dr. Santos, Eduardo Alberto

**1° Vicepresidente:** Dr. Masi, Raúl Alfredo

**2° Vicepresidente:** Dr. Sierralta, Armando Jesús

**Vicepresidente 3°:** Dr. Maggi, Mario Carlos

**Secretario General:** Dr. Arias, Sebastián Victorino

**Prosecretario General:** Dra. Goñi, Teresa Beatriz

**Prosecretaria de Actas:** Dra. Vinocur, Edith Perla

**Tesorero:** Dr. Varela, Fernando Juan José

**Protesorero:** Dr. Praderio, Carlos Hugo

**Vocales Titulares:** Dr. Piscicelli, Raúl, Dr. Figliuolo, Juan Carlos, Dr. Bellocq, Emilio Ricardo Dra. Zajac, Ana María Dr. González, Jorge Ornar

**Vocales Suplentes:** Dr. Torraca, Juan, Dr. Cirelli, Henry Ornar, Dr. Elbaum, Pedro, Dr. Cañete, Osvaldo Daniel, Dr. Solari Covas, Guillermo Francisco

**Revisores de Cuentas Titulares:** Dr. Curone, Juan Carlos, Dr. Simonet, Héctor José

**Revisores de Cuentas Suplentes:** Dr. Coppola, Silvio Héctor, Dra. Peralta, Beatriz

**Tribunal de Honor Titulares:** Dr. Tomatti, Raúl Osvaldo Dr. Núñez, Héctor Mario Dr. Ainchil, Enrique Tribunal de Honor Suplentes: Dr. Efron, Julio Jaime, Dr. Italiano, José Luis Manuel

**Consultores del Consejo Directivo:** Dr. Maggi, Mario Carlos Dr. Italiano, José Luis Manuel Dr. Hugo Néstor Perugini

Todo lo que se tiene presente.-

**b) Invitación.** - Se toma conocimiento que la Asociación invita a la Sra., Presidenta al brindis de fin de año a realizarse el próximo 7 de diciembre a las 11,30 hs. en el comedor de la Caja de Previsión. -

Todo lo que se tiene presente. -

**III) CAJ.-** Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Natalia Rolón Luna en referencia a las presentaciones efectuadas por las siguientes profesionales, a saber:

**a) Dra. Fabiana Vanesa Lisci, T°LXI F° 8 C.A.L.P.,** quien comunica que ha concluido el caso que le fuera designado dentro del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). Asimismo, la profesional en su presentación acompaña informe final, factura electrónica y solicitud de giro para el cobro de sus restantes honorarios. Asimismo, adjunta un print de pantalla de la AFIP y una contestación de oficio del empleador, quien operaba los descuentos por alimentos, para probar lo dicho en el informe. -

**b) Dra. Daniela Nahir Morabes, T° LX F° 263 C.A.L.P,** en una de las causas que le fueran asignadas por sorteo del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ). La profesional acompaña su renuncia manifestando las causales para establecer dicha determinación.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Desde este Registro, el caso fue derivado en fecha 14 de julio del corriente año, aceptando la colega el día 19 de julio.

En consideración al trabajo de la misma y visto que la consultante, Sra. Denis Érica Irene, remite a la profesional que cambiara de abogado, solicito que, en caso de corresponder, sean abonados el 50% restante de los honorarios establecidos por convenio.

**c) Dra. Sabrina E. Castellano, T° 64 F° 256 C.A.L.P.,** quien se encuentra en el listado de profesionales establecido por el Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).

En dicha presentación, la abogada comunica una situación ocurrida en una audiencia celebrada en el expediente en el cual se encuentra actuando. N 36177, en la cual se anuncia que su patrocinada se encuentra en Ciudad del Este Paraguay, viéndose así impedida de ejercer el patrocinio que le fuera designado. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** aprobar el pago de honorarios correspondiente al punto **a)**. **II)** Remitir los antecedentes del punto **b)** al Dr. Valdez a fin de evaluar lo peticionado **III)** Solicitar a la Dra. Castellanos aporte más información en relación al cambio de domicilio esgrimido. – **IV)** Cursar una carta documento mediante la cual se informe al Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación el estado de todas las causas en trámite como así la finalizadas y las pendientes de cobro de honorarios hasta la fecha. -

**IV) Diario Hoy s/ aviso 28° aniversario.** - Se toma conocimiento de lo solicitado por el diario de mención en referencia la publicación de un aviso institucional en conmemoración del 28 aniversario de ese diario a celebrarse el próximo 10 de diciembre del corriente. -

Lo que se tiene presente y dejando constancia que el Prosecretario Dr. José Luis Cimini se opone, se RESUELVE aprobar la publicación de un aviso de 6,3 cm. de ancho x 10 cm. de alto. Valor: \$10000,00 + iva.-

**V) Dra. Giselle Mendoza s/ solicita incorporación de bicicletero.-** Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la matriculada del epígrafe en referencia a la incorporación de un bicicletero amigable con el estilo de bicicletas actuales, para ser colocado en la puerta del colegio. - Asimismo, se requiere que los mismos se asemejen a los que dispuso el municipio en las calles 12 y 8 de la ciudad.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE **I)** Cursar nota a la Caja de Previsión Social de la Abogacía a fin de comunicar que visto lo peticionado por la referida profesional, este Colegio solicitará al Municipio se evalúe la posibilidad de colocación de un bicicletero de dichas características. -

**VI) Colegio de la Magistratura y la Función Judicial de LP s/ invitación.** - Se toma conocimiento de la invitación cursada por el Colegio del epígrafe a la cena de camaradería a realizarse el próximo domingo 12 de diciembre a las 13 hs. en La Enramada".

Lo que se tiene presente.-

**VIII) Secretaría de Demandas Originarias s/ traslado.** Se toma conocimiento del que, habiéndose provisto a la presentación electrónica de la parte actora, de fecha 29-11-2021, se corre traslado a este Colegio como parte demandada y citada como terceros, por el plazo de cinco días traslado efectuado a la actora en autos. Caratulados: *DIEGUEZ MARTA NOEMI C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONST. ART. 3° LEY 5177 Número de causa: I-75716*".-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar para su tratamiento a la próxima reunión del Consejo Directivo.

**IX) Personal. - a) Renuncia empleados Sra. Antonella Risso y Abraham Santiago Crova.** - Se toma conocimiento de las renunciaciones cursadas por los empleados del epígrafe a sus puestos de Temporada de auxiliar y guardavidas respectivamente. -

La Sta. Risso presenta la misma por motivos de índole personal y el Sr. Crova por encontrarse fuera del país, España, y con motivo de las nuevas medidas de pandemia





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Covid, se ha visto imposibilitado el retorno a su puesto de trabajo por cancelación del vuelo sin fecha definida.-

Asimismo, se acompañan dos C.V a fin de proceder a la designación de los reemplazos referidos.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

**b) Sector Mantenimiento s/ Reasignación de tareas empleados.** - Da cuenta el Secretario General que visto la necesidad de optimizar los recursos humanos y visto que el Sector de Mantenimiento por diversos motivos no se adecua a las necesidades para lo cual fuera creado (ACTA 2232), se propone dejar sin efecto a dicho sector como tal, reasignando al Sr. Adrián Campolietto a su rol de Supervisor 1° en Casa de Campo.

También y dado la conveniencia de incorporar personal al sector Intendencia, el cual desarrolla múltiples actividades, se recomienda reasignar a este sector al Sr. Román Luís Rodríguez empleado de Mantenimiento, en la categoría maestranza 5, para desarrollar tareas como ser: limpieza, atención de eventos y mantenimiento en el horario de 13,30 a 20,30 hs..-

Por otro lado, se sugiere que las tareas de relevo del estado y mantención del edificio queden bajo la competencia de la Dirección General de Administración Interna, sector Intendencia bajo la supervisión de la Sra. Ma. Elisa Bianchi, Supervisora 1°, quien será la persona idónea para evaluar los trabajos a tercerizar (Gas, electricidad, plomería, albañilería, etc.) y cuales pueden desarrollarse exclusivamente desde el sector Intendencia. -

Asimismo, el Sr. Juan S. Roussy, quien desde este año en curso pasó de desempeñarse en Mantenimiento, con la categoría Maestranza 5, a efectuar tareas administrativas en el Área Disciplinaria, atención de Conmutador / WhatsApp y actualmente en el edificio anexo en sala de profesionales de Acceso a la Justicia se propone la readecuación de su categoría a la de Administrativo III.

Todo lo que se tiene presente y con el visto bueno de esta Mesa a las sugerencias planteadas, se eleva para su tratamiento al próximo Consejo Directivo. –

#### **b.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -**

#### **I) COMISIÓN DE TEMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Actuación interna: REQUERIMIENTO COLPROBA ACCESO JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUESTIONARIO – RESPUESTA COMISIÓN):**

Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Marcelo MORELLI, en relación a la actuación interna de referencia eleva para su tratamiento y consideración la siguiente respuesta cursada al mencionado requerimiento para su oportuna contestación institucional al requirente. A saber: *“La Plata, 30 de noviembre de 2021. Señora Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata Dra. Rosario Marcela Sánchez S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Mesa Directiva y al H. Consejo Directivo, en nombre de la Comisión para Temas de las Personas con discapacidad, en relación al requerimiento formulado por el presidente de la Comisión de Discapacidad de COLPROBA Dr. Marcelo Fioranelli por nota de fecha 5 de noviembre de 2021. En respuesta a lo requerido, informo liminalmente cómo surgió el cuestionario formulado por la comisión de discapacidad de COLPROBA. El observatorio Nacional de los Derechos de las personas con Discapacidad funciona en el ámbito de la Agencia Nacional de Discapacidad y tiene como cometido generar, difundir, actualizar y sistematizar la información que se recopile de las distintas fuentes, tanto públicas como privadas, en la materia y efectuar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento en los distintos ámbitos, de las cláusulas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo ratificada por ley 26378. Forma parte del marco de mecanismos prescritos por el art. 33 de la citada Convención para promover, proteger y supervisar la aplicación de la misma. El observatorio funciona por medio de grupos de trabajo que tratan de cubrir el amplio espectro normado por la CONVENCIÓN*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y están conformados por representantes de entes u organismos del Gobierno Nacional y Organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad, contando también con la participación de integrantes de comisiones de discapacidad de los colegios de abogados departamentales que a su vez participan en la comisión de discapacidad de COLPROBA. Ante diversas inquietudes planteadas en el ámbito del observatorio referidas a la atención de las personas con discapacidad y el rol de los Colegios de Abogados en la: atención gratuita de las mismas, se coordinó una reunión entre integrantes de la comisión de discapacidad de COLPROBA y presidentes de grupos de trabajo del observatorio. A esta reunión asistió también el Dr. Rafael Gentile como presidente de la Comisión de Gabinetes de atención gratuita de COLPROBA y allí se consideró que, si bien hay Colegios de Abogados que han trabajado mucho la temática, y logrado resultados óptimos, a pesar que todos los Colegios de Abogados de la Provincia de Bs. Así como poseen gabinetes de atención gratuita, no resulta fluida la relación con muchas personas con discapacidad, que a menudo desconocen su existencia o ignoran cómo recurrir al Servicio. De este intercambio de inquietudes, surgió la recomendación de averiguar cómo se relacionan con la comunidad y/o las organizaciones sociales los Gabinetes de Atención Gratuita y a tales efectos en la comisión de discapacidad de COLPROBA se propuso relevar datos en todos los Colegios departamentales a través del cuestionario planteado. Ahora bien, en lo atinente a las actividades desarrolladas por nuestra comisión para temas de las personas con discapacidad vinculadas con los puntos del cuestionario, señaló que hasta la entrada en vigencia del ASPO han asistido con frecuencia a sus reuniones numerosas personas con discapacidad con el propósito de realizar consultas acerca de la temática. Los temas más consultados han sido relativos a salud y obras sociales, previsión, acceso al trabajo y educación. Esta comisión no lleva un registro sobre las consultas recibidas. Evacuada la consulta acerca de los derechos que le asisten a la persona, de resultar necesaria la promoción de acciones judiciales se le informa sobre la existencia de alternativas de asesoramiento gratuito existentes tales como el consultorio jurídico del Colegio de Abogados, Defensorías Oficiales, Defensoría del Pueblo, Clínica de discapacidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP u otros servicios jurídicos locales o provinciales según el caso.*

*Entiendo que para poder dar respuesta a la totalidad de los puntos del cuestionario debería por una parte girarlo al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio para que se expida sobre el particular y por otra parte que el Consejo Directivo informe si el Colegio ha firmado convenios de colaboración para la asistencia legal y/o para la atención gratuita conjunta de personas con discapacidad con la Municipalidad de La Plata, con alguna ONG y/o con alguna Universidad; y así con su resultado poder avanzar hacia una propuesta de Acciones a recomendar para mejorar el reclamo de falta de asistencia legal a las Personas con discapacidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Presidente Comisión Temas para Personas con Discapacidad.”*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia a fin de concertar una entrevista con el Dr. Morelli para abordar las temáticas planteadas. -

**II) INFORME JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA: el juez a cargo del JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL Nro. 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA,**

Se toma conocimiento que el Dr. José Nicolás VILLAFANE envía para vuestra consideración informe sobre el número de personas privadas de libertad alojadas en establecimientos penitenciarios ubicados en el Departamento Judicial de La Plata, el que se transcribe para su conocimiento y consideración. A saber: “La Plata, noviembre de 2021.- Al Presidente Colegio de Abogados de La Plata Dra. Rosario SÁNCHEZ. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado de Ejecución Penal No 2, y Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a fin de remitir información, en el marco de la función jurisdiccional específica, referida al alojamiento de



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios ubicados en el Departamento Judicial de La Plata.

26 de noviembre del año 2021.-

**COMPLEJO PENITENCIARIO LISANDRO OLMOS**

CARCEL 1.....2.631 Privados de Libertad

CARCEL 22.....56 Privados de Libertad

CARCEL 25 .....174 Privados de Libertad

CARCEL 26.....465 Privados de Libertad

TOTAL.....3.326 Privados de Libertad

**COMPLEJO PENITENCIARIO MAGDALENA**

CARCEL 28.....1.293 Privados de Libertad

CARCEL 35.....1.601 Privados de Libertad

CARCEL 36.....755 Privados de Libertad

CARCEL 51(Mujeres)... 213 Privadas de Libertad

TOTAL.....3.862 Privada/os de Libertad

**COMPLEJO PENITENCIARIO LA PLATA**

CARCEL 8 (Mujeres).....243 Privadas de Libertad

CARCEL 9.....1813 Privados de Libertad

CARCEL 10.....1187 Privados de Libertad

CARCEL 12.....198 Privados de Libertad

CARCEL 18.....706 Privados de Libertad

CARCEL 33 (Mujeres).....212 Privadas de Libertad

CARCEL 33 .....40 Privadas de Libertad (Mujeres Madres y Mujeres Embarazadas)

CARCEL 34.....458 Privados de Libertad

CARCEL 45.....479 Privados de Libertad

CARCEL 45 ANEXO.....39 Privados de Libertad

TOTAL.....4375 Privada/os de Libertad

De tal modo el número de personas privadas de libertad alojadas -procesados y condenados- en ámbitos del servicio penitenciarios, sin contar los establecimientos de Alcaldías -fuera del ámbito de competencia ejecución penal- ubicados en el departamento judicial de La Plata asciende a un total de: 11.563 (Once mil quinientos sesenta y tres) personas privadas de libertad .- Por último se hace saber que la información brindada desde los Complejos Penitenciarios mencionados surge un Total de Personas Privadas de Libertad con fecha 13 de agosto del 2021 de once mil quinientos seis (11.506), al 13 de septiembre del corriente once mil seiscientos ochenta y cuatro (11.684) Personas Privadas de Libertad, al 22 de octubre de 2021 de once mil seiscientos noventa y ocho (11.698) y al 26 de noviembre de 2021 de once mil quinientos sesenta y tres (11.563).- Se remite el presente a sus efectos y a los fines que pudiera corresponder.- Aproveché la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.-“.

Todo lo que se tiene presente. –

**III) Juzgado de Ejecución Penal Nro. 2 S/ Informe cárcel nro. 9 de La plata.-** Se toma conocimiento de lo informado por el titular del Juzgado del epígrafe en referencia a lo resuelto en el marco del Legajo de Ejecución Nro. 12.996 caratulado: "*CONSTATAcion JURISDICCIONAL EN TURNO - CAPACIDAD Y ALOJAMIENTO ACTUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA CÁRCEL NRO. 9 DE LA PLATA - S/ ART. 25 INC. 3.*" -

Todo lo que se tiene presente.-

**c.- Tribunal de Disciplina. -**

**I) Presentación y/ reunión de fin de año. -** Se toma conocimiento de lo solicitado por el referido Tribunal solicitarle, en referencia a los gastos que irrogará la cena y/o almuerzo de fin de año de este Cuerpo.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

La misma se realizará en fecha y lugar a consensuar y concurrirán aproximadamente 10 personas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar un catering para 10 personas más bebida, a desarrollarse en la sala del Consejo Directivo. -

**II) Comunicación de sentencia firme Dra. Carolina L. Grassi .-** Se toma conocimiento de lo informado por el Secretario Dr. Oscar Canova Sarango en el marco de las actuaciones caratuladas "*Grassi, Carolina Laura s- su actuación profesional. Dte: Juzgado de Garantías n° 6 LP- Dra Butiérrez, Juez. c/*", Causa n° 844/20, comunicando que ese Cuerpo ha dictado sentencia en las mismas, disponiendo: " Sancionar a la Abogada GRASSI CAROLINA LAURA (T° LVII F° 353 C.A.L.P.) con la aplicación de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc. 1° de la ley 5177), por encontrarla responsable de la infracción a los arts.58 inc.1 ley 5177 y art. 1 y 21 de las Normas de Ética Profesional. 2.- Con costas (art. 69 del RFCD), las que se cuantifican en su equivalente en pesos, a un (1) ius arancelario.

Dicha medida se encuentra debidamente notificada, firme (en fecha 18-11-21 conforme constancias del sistema de gestión informático) y consentida.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a conocimiento del sector matrícula a fin de tomar nota en el respectivo legajo profesional. -

**3) Comunicación de sentencia firme Martínez-** Se toma conocimiento de lo informado por el Secretario Dr. Oscar Canova Sarango en el marco de las actuaciones caratuladas: "MARTINEZ DAMIÁN ALBERTO SOBRE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL. Dte.: Dra. Rosana Edith Angeloni y acumulada 814/19:- Angeloni Rosana s- actuación profesional. Dte: Martínez, Damián Alberto ", Causas n° 789/18 Y 814/19, comunicando que ese Cuerpo ha dictado sentencia en las mismas, disponiendo: 1) Absolver al Dr. Damián Alberto Martínez, por no hallar elemento probatorio alguno que permita encuadrar su conducta en la transgresión a lo que disponen los arts. 25 inc. 7° 2da parte de la Ley 5177, y arts. 1°, 19° y 36° de las NEP, ni conducta deshonrosa o indecorosa del mencionado letrado, ni que haya violado norma alguna de la mencionada normativa disciplinaria.

2) Absolver a la Dra. Rosana Edith Angeloni, por no hallar elemento probatorio alguno que permita encuadrar su conducta en la transgresión a lo que disponen los arts. 25 inc. 7° 2da parte de la Ley 5177, y arts. 1°,5,6,13, 19 y 36 de las NEP, ni conducta deshonrosa o indecorosa de la mencionada letrada, ni que haya violado norma alguna de la mencionada normativa disciplinaria. Sin costas, en razón al resultado al que se ha arribado (art. 69 RFCD). .

Dicha medida se encuentra debidamente notificada, firme (en fecha 5-11-21) y consentida.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a conocimiento del sector Matrícula a fin de tomar nota en el respectivo legajo profesional. -

**d.- Dirección de Informática s/ Inventario equipos informáticos.** - Se toma conocimiento de lo informado por el Director de Informática, acorde lo oportunamente solicitado, en referencia al inventario de todos los dispositivos informáticos de esta sede central. –

Lo que se tiene presente. -

**e.- Dirección General de Administración Interna. -**

**I) Presupuesto Indumentaria Auxiliares Temporada 2022.** - Se toma conocimiento de los presupuestos presentados, para compra anual de indumentaria de trabajo para el personal de auxiliar de temporada (establecida Art. 30.2 Conv.736/ 15 UEDYC) -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 58.782,89 según lo presupuestado por la empresa Segutecnica proveedor habitual del predio.

**f.- Instituto de Derecho Laboral s/ propuesta publicación en sitio web de la tasa legal art 12 ley 24557 .-**Se toma conocimiento de lo requerido por el Director del referido instituto que a continuación se transcribe:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*“Eduardo Esteban Curutchet, en mi carácter de Director del Instituto de Derecho del Trabajo de este Colegio tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle que, previa aprobación del Consejo Directivo de este cuerpo colegiado, se eleve a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de la Provincia de Bs As, una petición para que se publique en la página web oficial, sector “Gestión Judicial-“ subsector “Cálculo de intereses” tanto el índice RIPTTE, como la tasa legal de intereses dispuestos en el art 12 de la ley 24557 (conf. ley 27348).*

*Lo requerido resultaría una herramienta de suma importancia para que los abogados que intervienen en reclamos (administrativos o judiciales), relacionados a infortunios del trabajo regidos por las leyes 24.557 //26.773 //27.348, así como los funcionarios judiciales que deben resolver dichas controversias, puedan consultar y calcular en una misma fuente (i) el índice RIPTTE y (ii) la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, a los que nos remiten los incisos 1 a 3 del art 12 de la ley 24557.*

*En efecto, en la actualidad el índice RIPTTE se debe aplicar obligatoriamente para la actualización mensual de los salarios devengados en el año anterior de la Primera Manifestación Invalidante de cada contingencia de acuerdo al art 12.1 ley 24557 y también se debate su aplicación como criterio de actualización del promedio salarial en la etapa posterior a la primera manifestación invalidante de acuerdo al texto propuesto por el DNU 669/19 (que modifico el art 12.2 ley 24557). Si bien este índice se puede consultar en la página web del Ministerio de Trabajo de Nación (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadesocial/ripte>), la realidad es que allí no se realizan los cálculos de variación entre períodos determinados y su incorporación a las bases de datos de la SCBA contribuiría positivamente en la labor cotidiana de jueces y abogados, como ha contribuido la herramienta de cálculo de intereses en línea con aplicación de las diversas tasas que la SCBA ha incorporado a sus bases de datos (7 tipos de tasas activas y 4 tipos de tasas pasivas).*

*Asimismo la SCBA hasta el momento no ha publicado la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, (pues no es idéntica a ninguna de las 7 tasas activas que contempla la aplicación oficial de la SCBA) a pesar de tratarse de una tasa vigente que se utiliza intensamente en el ámbito administrativo de las Comisiones Médicas (cuya obligatoriedad de tránsito previo en el ámbito provincial fuera ratificada por la SCBA in re “Marchetti”) y en los Tribunales del Trabajo de la Provincia, tanto como elemento de ajuste del salario y como tasa de interés legal moratorio (arts 12.2 y 12.3 ley 24557), lo que motiva que en la práctica se recurra a diversas fuentes (sitios web: <https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/calculo-de-interes>. ; <https://colproba.org.ar/liquidaciones/index.php>; etc ) no siempre con idénticos resultados.*

*La secretaría competente en materia de gestión del sitio web de la SCBA resulta ser la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs As, a cargo del Lic. Néstor Antonio Trabucco”.*

*Asimismo acompaña modelo de texto para remitir a la SCBA y solicita*

*Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la remisión de la nota propuesta a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs As.-*

**g.- Comisión de Género, Diversidad y Disidencias.** – *Se toma conocimiento de la nota presentada por la Dra. María Donato, a saber: “Me dirijo a Ud. en mi carácter de presidenta del Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias a los fines de realizar la siguiente actividad, relacionada con el anteproyecto de Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia por razones de género en razón u ocasión del ejercicio profesional para mujeres, diversidades y/o disidencias con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata.*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*Dicha actividad se llevará a cabo el día 10 de diciembre del corriente año en el horario de 16 a 18 hs, en el aula por la Igualdad, actividad titulada: "Hacia un Protocolo de Actuación para situaciones de Violencia de Género en el ejercicio de la profesión".*

*Las personas que sugerimos deben participar son: Dra. Rosario Sánchez. Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Mariana Manso. Presidenta del Consejo del Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. María Donato y Julieta Cano. Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de Géneros, Diversidades y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata"*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y se acompaña el modelo de Protocolo el cual se eleva para conocimiento del Consejo Directivo en su próxima sesión. -

**h.- Teatro La Nonna s/ aniversario.-** Se toma conocimiento del 30 Aniversario del Teatro del epígrafe.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota de salutación por el aniversario y el aporte que el mismo efectúa a esta ciudad.-

Puestas a consideración las resoluciones de las Mesas Directivas enunciadas anteriormente se RESUELVE aprobar las mismas. -

**4.-MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA.** - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 24 de noviembre al 8 de diciembre del corriente:

**CANCELACIÓN A SU PEDIDO:** FALCIONI, GABRIELA; MARTIN, ISMAEL JOSE; VIO QUIROGA, STELLA MARIS; OJEDA, GRACIELA LILIAN; BUGATTI, FEDERICO; LESCOANO, JORGE MARTIN; LUGONES, LUIS ENRIQUE; BUAMSCHA, ESTEFANÍA ARACELI; LAYA, GUSTAVO ADOLFO; NAVARRO, JULIO CESAR; CERVINI, ANTONIA DIANA; DIAZ, REINALDO VALENTIN; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** TINTO, GABRIELA ALEJANDRA; ANGELETTI, AGUSTINA; BELLUCCA OVIEDO, SEBASTIAN; CORRAL, MARTÍN; SANTORO, MARIA PAULA; DEPENDTORI, MARIANO DAMIAN; CUCHI, AUGUSTO; CARLOS, PEDRO; CENDOYA, CRISTIAN GABRIEL; COMINO, CARLOS ALBERTO; LEDESMA, GUILLERMO; LOPEZ, LUCRECIA; SPINOSA, JULIANA; CARRIQUIRIBORDE, MARTINA; RECAVARREN, MAURO ARIEL; IRIBERRY, PABLO EMANUEL; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** DIAZ, NANCY BEATRIZ; **JURAMENTO:** TINTO, GABRIELA ALEJANDRA; ANGELETTI, AGUSTINA; SALAZAR TARRILLO, GRACE EVALIZ; BOTTO, FACUNDO EZEQUIEL; FRANGUL, MORA ; VILLEGAS, CONSTANZA; GARRITANO, CRISTIAN ALEJANDRO; BARRAZA, JESICA PAOLA CARMEN; BELLUCCA OVIEDO, SEBASTIAN; MARTIN ASMAR, MARISOL; DIAZ, NANCY BEATRIZ; CORRAL, MARTÍN; SANTORO, MARIA PAULA; ARIONI, DANIELA SELVA; DEPENDTORI, MARIANO DAMIAN; PATRON LOMBARDO, MIGUEL ANGEL; PIO D'ONOFRIO, MILAGROS LUJAN; CUCHI, AUGUSTO; TEVEZ, ESTEFANIA ANA; OCHOA RODRIGUEZ, MIRIAM PAMELA; DIAZ, WALTER FERNANDO; ALVAREZ, VICTORIA VALENTINA; SANABRIA, CECILIA SOLEDAD; BOSCARIOL, DAIANA MARILYN MICAELA; RAMOS, JUAN PATRICIO; MARKARIAN, FLORENCIA ANY; CARLOS, PEDRO; CENDOYA, CRISTIAN GABRIEL; COMINO, CARLOS ALBERTO; NEVES, SANDRA LUCIA; LEDESMA, GUILLERMO; RECAVARREN, MAURO ARIEL;

Lo que se tiene presente. -

**5.- INFORME PRESIDENCIA.** -

**a.- Dirección Provincial de Personas Jurídicas.** Da cuenta la Dra. Sánchez de los reiterados pedidos de colegas que manifiestan distintas problemáticas que dificultan el ejercicio profesional ante la dependencia del epígrafe.

Es por ello que se sugiere solicitar formalmente mediante nota una entrevista entre la Presidenta del Colegio de la Abogacía Dra. Rosario Sánchez y el Director Provincial Dr. Ariel Giménez a fin de poder abordar las distintas problemáticas planteadas por los/as profesionales.

Lo que se tiene presente y Se RESUELVE aprobar concertar la reunión sugerida. -



**b.- Propuesta de incorporación a FOFETRA.-** Da cuenta la Presidenta de lo comunicado por el Dr. Julio Nuñez en referencia a la propuesta de incorporación de nuestro Colegio al Foro Federal del Trabajo.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la propuesta de incorporación al Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho de Trabajo de Colegio de Abogados de la Reduplica Argentina y designar como representantes a la Dra. Paula Romero y a los Dres Julio Nuñez y Eduardo Curuchet. -

**c.- Propuesta Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia por razones de género en razón u ocasión del ejercicio profesional para mujeres, diversidades y/o disidencias con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata.** - Da cuenta la Presidenta del proyecto de Protocolo efectuado por la Comisión de Género, el cual se transcribe:

1.- *Finalidad. El presente "Protocolo de Actuación" (en adelante el Protocolo) constituye un dispositivo de carácter institucional con la finalidad de reconocer, visibilizar e intervenir con un rol activo contra las situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género en el ejercicio profesional que puedan sufrir las mujeres, disidencias y diversidades con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata,*

*Como institución pública no estatal, tenemos la responsabilidad de colaborar y promover una vida libre de violencias, generando un marco de actuación institucional ante consultas y denuncias en las que se presenten situaciones de violencia de género y/o discriminación por razones de género a fin de lograr una intervención adecuada y eficaz en la asistencia y atención de esta problemática.*

*El Colegio puede intervenir en su rol institucional como social, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar, abordar las situaciones de violencia, con la finalidad de fortalecer a las personas que recurran a este espacio, con un mecanismo de contención, atención, asistencia y acompañamiento.*

*Desde la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata tomamos el desafío de generar este Protocolo, que tiene un doble efecto, por un lado representa una herramienta de aplicación ante actos de discriminación y/o violencia por motivos de género, en el ejercicio de la profesión, estableciendo un espacio para la escucha ante tales situaciones que atraviesen las mujeres, disidencias y/o diversidades, con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata y por otro enviar un mensaje claro desde la colegiación de que tales conductas no son toleradas.*

*El mismo está conformado por 16 puntos que delinear los principios que rigen el presente Protocolo y 3 Anexos, que tratan sobre la conformación del Equipo Interdisciplinario, la actuación del mismo y la ficha del caso.*

2.- *Marco Normativo.*

*Su base normativa convencional está compuesta por los instrumentos internacionales con contenido de Derechos Humanos, en particular: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); las Recomendaciones Generales Nro. 33 y 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la violencia por razón de género contra la mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); la Cuarta conferencia mundial sobre la mujer (Declaración de Beijing); la Declaración de Cancún y la Declaración de Brasilia, de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana denominada "100 Reglas de Brasilia" y los Principios de Yogyakarta.*

*En el ámbito nacional, la Ley N° 26.485 con sus modificatorias, de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y Ley N° 27.499 "Micaela".*

*En el plano provincial, la Ley N° 12.569 con sus modificatorias de Violencia Familiar y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 12.764 de acoso sexual; la Ley N° 15.134, que adhiere a la Ley Micaela y la Ley 5.177 con sus modificatorias del Ejercicio y Reglamentación de la Profesión de Abogado/a y Procurador/a.*

*Y toda otra normativa que se sancione y/o pudiera corresponder por ser de aplicación a la temática.*

### **3.- Objetivos.**

*El presente Protocolo tiene como propósito establecer dinámicas, pautas y procedimientos institucionales para prevenir e intervenir ante situaciones de violencia de género en el ejercicio profesional donde se desarrollen o desempeñen las mujeres, diversidades, y/o disidencias con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata, entre ellas:*

- a) Fortalecer el derecho a una vida libre de violencias de género promoviendo condiciones de igualdad y de equidad.*
- b) Propiciar acciones conjuntas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en el abordaje de las situaciones de violencia y/o de discriminación por razones de género.*
- c) Generar ámbitos de confianza y seguridad para las mujeres, disidencias y/o diversidades que atraviesen situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género donde puedan exponer su situación y evitar su revictimización.*
- d) Establecer y unificar los procedimientos aplicables a cada caso, así como las acciones correspondientes.*
- e) Promover la adopción de medidas tendientes al cese inmediato de las situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género.*
- f) Difundir los servicios de atención existentes y poner a disposición de las mujeres, diversidades, y/o disidencias con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata que atraviesan situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género, el asesoramiento y la asistencia que puedan requerir para reparar los daños que pudiesen haber sufrido, sin excluir otros mecanismos previstos por las leyes.*
- g) Propiciar acciones orientadas a generar cambios en los patrones socioculturales y en las conductas relativas a la violencia y/o discriminación por razones de género.*
- h) Promover estrategias de concientización y sensibilización a los fines de visibilizar la problemática con el objetivo de erradicarla.*
- i) Generar instancias de articulación con las jurisdicciones, reparticiones y/o áreas competentes que pudieran corresponder.*
- j) Difundir el presente Protocolo en todas las áreas de la Colegiatura, Facultades de Derecho y reparticiones tales como el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual para su conocimiento.*

*Las disposiciones del presente Protocolo no implican de modo alguno una restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones, amparos y garantías de los derechos nominados en el presente.*

### **4.- Ámbito de aplicación.**

*Queda comprendida en este Protocolo toda acción u omisión que configure un hecho de violencia y/o de discriminación por razones de género, en cualquiera de las formas que puedan representarse de conformidad con la normativa aplicable, en los siguientes supuestos:*

- 1) Cuando dichas conductas se susciten en ocasión y el ámbito del ejercicio profesional de la abogacía ya sea en espacios físicos y/o virtuales, por un colega, y/o un tercero relacionado con el caso y/o por parte de algún agente de cualquiera de los tres poderes del Estado contra mujeres, diversidades y/o disidencias que ejerzan la profesión con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata.*
- 2) Cuando dichas conductas se susciten en ocasión del ámbito doméstico.*

### **5.- Aplicación Temporal.**

*Las disposiciones de este Protocolo sólo serán aplicables cuando la situación de violencia se hubiese producido con posterioridad a la entrada en vigencia del Protocolo.*

**6.- Principios rectores.**

a) *Asistencia: La persona consultante/denunciante si lo requiere recibirá asistencia personalizada, durante todas las instancias vinculadas a la situación de violencia.*

b) *Derecho a la dignidad y a la privacidad: la persona que realice una consulta/denuncia será tratada con respeto a su dignidad, debiendo ser escuchada sin intromisiones en su intimidad, evitando introducirse en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar y que la afecten de manera directa.*

c) *Gratuidad: El procedimiento previsto en el presente Protocolo será gratuito para la persona consultante/denunciante.*

d) *Consentimiento informado: Se otorgará a la persona consultante/denunciante información clara, detallada y comprensible acerca de los objetivos, alcances de la intervención y el eventual uso de la información obtenida, los procedimientos disponibles y las implicancias de cada acción o recurso que se sugiera como parte de la estrategia. La información se brindará en un espacio de confianza tal que habilite a la persona consultante/denunciante a rechazar la intervención, en caso de no estar dispuesta a asumir los riesgos del proceso. En este caso, se deberá respetar su decisión e informar que no se procederá, de ninguna manera, sin su aprobación, dejando abierto y disponible el espacio de acompañamiento y contención para el momento que lo requiera.*

e) *Confidencialidad: La confidencialidad será garantizada por quienes tomen conocimiento de la situación de violencia mediante la reserva de la información y el resguardo de la identidad de la persona consultante/denunciante como de las demás personas involucradas, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio.*

*Toda documentación que deba ser remitida en forma impresa, se hará en sobre cerrado con una minuta individualizada sólo con la identificación del trámite. Asimismo, quedarán en reserva los datos que expresamente manifieste. A cuyos efectos se creará un archivo en soporte papel a fin de resguardar la documentación y otro de carácter digital al cual solo accederá el personal que tome intervención.*

*Se informará a la persona consultante/denunciante acerca de los límites de la confidencialidad, cuando se encuentre en riesgo la vida o la integridad personal, o ante requerimientos especiales de autoridades judiciales o administrativas.*

f) *Principio de imparcialidad: se garantizará que quienes estén a cargo del análisis y atención del caso no posean vínculos con la persona que ejerce violencia que comprometa los objetivos del Protocolo.*

g) *Celeridad y diligencia: La aplicación de los procedimientos previstos será realizada con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, agilizando la toma de medidas necesarias para la protección de la persona afectada.*

h) *Contención y acompañamiento integral: La persona afectada será acompañada, en la medida, que lo requiera, en todo trámite posterior a la denuncia realizada. La intervención será realizada desde una perspectiva interdisciplinaria, comprendiendo que las situaciones de violencia requieren de un abordaje integral para una respuesta eficaz.*

i) *No revictimización: Se evitarán las consultas inconducentes o innecesarias, así como las declaraciones reiteradas de los hechos, indagar sobre los antecedentes de la persona consultante/denunciante o sobre conductas no vinculadas al hecho por el cual se acerca al dispositivo, como también la exposición pública de la persona consultante/denunciante y los datos que permitan su identificación.*

j) *Cumplimiento de estándares internacionales: Efectivo cumplimiento de los estándares, principios y derechos reconocidos en los Instrumentos Internacionales con*

contenido de Derechos Humanos suscritos por el Estado, así como en los previstos por la normativa nacional y local para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

k) *Prohibición de mediar.* Expresa prohibición de realizar audiencias de mediación o conciliación entre la persona afectada y la agresora.

l) *Coordinación y trabajo colaborativo.* Coordinación entre las áreas que llevan adelante las acciones para el cumplimiento del presente Protocolo en el ámbito del Colegio de la Abogacía y articulación externa con otros colegios profesionales y los distintos organismos oficiales y no gubernamentales relacionados con la temática.

m) *Difusión.* El presente Protocolo se pondrá a disposición de todas las personas matriculadas en el Colegio de la Abogacía de La Plata para que, quienes sufran estos tipos de violencia, puedan evacuar consultas, recibir asesoramiento y contención.

n) *Intervención con perspectiva de género e interseccional.* Toda la intervención desplegada deberá realizarse desde estas perspectivas, considerando la desigualdad estructural basada en el género existente en la sociedad, como así también la existencia de patrones socioculturales estereotipados que resultan el fundamento de diversas prácticas violentas y/o discriminatorias.

7. - *Autoridad de Aplicación.*

Será Autoridad de Aplicación del presente Protocolo el Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias, donde bajo su órbita se creará la conformación de un equipo interdisciplinario.

8.- *Funciones de la Autoridad de Aplicación.*

a) *Realizar acciones de sensibilización, prevención, difusión y capacitación en la temática.*

b) *Articular acciones con organismos y entidades específicas en la problemática a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Protocolo.*

c) *Realizar convenios de honorarios tanto para las personas que integran el Equipo como para el caso de poner en funcionamiento la lista de profesionales solidarias.*

d) *Recibir el informe de riesgo elaborado por el Equipo Interdisciplinario.*

e) *Elaborar una Resolución interna, sobre la situación puesta en su conocimiento por medio del Informe de evaluación de riesgo elaborado por el Equipo.*

f) *Poner en conocimiento al Consejo Directivo del informe de riesgo elaborado por el Equipo.*

g) *Llevar un registro de las situaciones en que intervenga, a fin de adoptar a futuro nuevas medidas de prevención y perfeccionar las existentes.*

9. - *Denuncia.*

Las personas que se consideren afectadas por situaciones de discriminación o violencias de género podrán poner en conocimiento los hechos ante la Autoridad de Aplicación.

10. - *Forma.*

Se podrá realizar una breve descripción de los hechos en forma personal por la persona afectada, o en forma telefónica o por correo electrónico, dando comienzo al procedimiento establecido en este protocolo una vez que se realice la ratificación mediante acta escrita y firmada por la persona que realizó la denuncia.

11. - *Recepción de la denuncia.*

Recibida la denuncia y oída la persona afectada, el órgano de aplicación evaluará la gravedad del hecho denunciado. Analizada dicha situación, se dará traslado de la misma al equipo interdisciplinario.

12. - *Intervención del Equipo interdisciplinario*

Siempre que sea pertinente, y mediando consentimiento informado, intervendrá en la situación con la persona victimizada, un equipo interdisciplinario que se conformará de acuerdo a los lineamientos del ANEXO 1 al presente instrumento. Las pautas de funcionamiento del Equipo Interdisciplinario están detalladas en el ANEXO 2 del presente protocolo.



*Toda actuación del equipo interdisciplinario debe ser adecuadamente registrada a partir de los lineamientos planteados en la Ficha del Caso que se acompaña mediante ANEXO 3.*

**13. - Realización del informe de evaluación del riesgo**

*La evaluación del riesgo es una tarea fundamental al momento de diseñar una intervención adecuada al caso concreto. Esta evaluación estará a cargo del Equipo Interdisciplinario y será remitida a la autoridad de aplicación a los fines que estime corresponder.*

**14. Formulación de recomendaciones**

*De acuerdo a la singularidad del caso, el Equipo Interdisciplinario puede hacer recomendaciones a efectos de construir una estrategia de abordaje para la salida de la situación de violencia, será remitida a la autoridad de aplicación a los fines que estime corresponder.*

**15. Elevación a la autoridad de aplicación**

*El Equipo Interdisciplinario elevará a la autoridad de aplicación en el plazo detallado en el ANEXO 2, no sólo el informe de riesgo y las recomendaciones de la situación abordada, sino toda otra información que considere pertinente para el abordaje del caso.*

**16. Notificación y seguimiento**

*La resolución o medidas adoptadas por la Autoridad de aplicación deberán ser notificadas a la persona victimizada y al Equipo Interdisciplinario para que el mismo pueda hacer un seguimiento de la situación.*

Por su parte la consejera Josefina Sannen Mazzuco sugiere rever el termino: "persona victimizada" utilizado en el texto.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE poner a consideración el proyecto de protocolo propuesto a los fines de recibir las observaciones y/o sugerencias que crean convenientes.

**d.- Proyecto sobre el día Internacional de los DDHH.-** Da cuenta la Presidenta de la presentación efectuada por la Dra. Lorena Padró la cual se transcribe:

*"Desde el Programa de Promoción de Derechos, dentro del Área de Acceso a Justicia elevamos la siguiente propuesta en oportunidad del Día Internacional de los Derechos Humanos, siendo que el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento en el que se asientan principios morales, garantías fundamentales y derechos inalienables de todas las personas que habitan este mundo. Dicha Declaración reviste jerarquía constitucional. Así también, en el 2007, el Congreso de la Nación, por Ley N° 26323, declara dicha fecha como el Día de la Restauración de la Democracia, como símbolo del retorno al Estado de Derecho, promoviendo los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.*

*Las efemérides tienen un gran valor en la construcción de la ciudadanía, y es importante para nosotros valernos de ellas para promocionar derechos, para visibilizar los que muchas veces se torna invisible, para hacer decir a las voces que se quieren callar.*

*Las expresiones pueden darse a través de gestos, y para esta oportunidad, en un contexto actual de desigualdad, donde los derechos aparecen nombrados, pero poco respetados, se busca promover la responsabilidad de cada uno. Elegimos plantar en una maceta un arbusto en el primer piso de nuestro Colegio profesional y a la vez articular con la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de La Plata a fin de plantar un árbol en un espacio donde sea necesario. Ambos gestos, uno dirigido a los colegiados, y otro a la sociedad platense buscan despertar la conciencia ambiental, el respeto a nuestro derecho constitucional a un ambiente sano para nuestras generaciones presentes y futuras.*

*Este compromiso que asumiremos será intensificado a lo largo del año con trabajo mancomunado en busca de la conciencia ambiental, tan fundamental para el ser humano.*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*A la espera de la aceptación de la propuesta saludo a Uds. muy atte., dejando la misma abierta a sus consideraciones.*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**e. Patrocinio Jurídico de Víctimas de Delitos Graves.** Da cuenta la Presidenta que de la reciente condena, del Tribunal Oral integrado por Carmen Palacios, Ezequiel Medrano y Marcelo Giorgis, a José Etchegaray Biel condenado a pena de prisión perpetua por el crimen de Abril Bogado, la niña de 12 años asesinada en noviembre de 2017 delante de sus padres, cuando su familia fue atacada por ladrones al regresar de una fiesta en Ringuélet, caso que ha vivido muy de cerca ya que mediante el Programa de Asistencia a Víctimas que dependía en ese momento de la Subsecretaria de Acceso a Justicia que se encontraba a su cargo, la cual se ocupaba de la Prevención, Asistencia y Seguimiento de Víctimas que sufrieron delitos graves, y en ese marco se dio asistencia a la familia de abril.-

Manifiesta la presidenta recordar claramente ese momento cuando tomó conocimiento de la noticia e inmediatamente junto a los equipos a su cargo establecieron un vínculo con ellos.

Hechos como estos siguen ocurriendo y lamentablemente profundizándose. Siendo el Estado quien debe poner en práctica los mecanismos para evitarlo y cuando inevitablemente ocurren, asistir a las víctimas en forma integral, con equipos interdisciplinarios que se encuentren distribuidos en la provincia cerca de la gente. -

Ante ello es fundamental que la política pública se complemente con el rol de los abogados/as que patrocinan a las víctimas, y en el caso de la familia de Abril se contó con el compromiso de dos excelentes profesionales matriculados en este colegio: la Dra Romina Lelli Pervieux y el Dr. Sebastián Bouvet, quienes acompañaron jurídica y humanamente a la familia, y para ellos es que se propone un reconocimiento especial a su labor.

Asimismo, ratifica el compromiso de este Colegio de la Abogacía de La Plata para seguir trabajando para fortalecer el rol de Abogada/o para actuar en defensa de los derechos de las víctimas.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el reconocimiento de este cuerpo a la Dra Pervieux y al Dr. Bouvet y dejar constancia en sus legajos personales.

**f.- Recurso Extraordinario.** - Da cuenta la Presidenta que en el marco de los autos caratulados: “*BENITEZ ARACELI AGUSTINA Y OTROS S/ ADOPCIÓN. ACCIONES VINCULADAS*” Causa N° 130650; que tramitara ante el Juzgado de Familia N° 8 Departamental, la Cámara II de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II LP, nos ha notificado la declaración de inadmisibilidad del recurso extraordinario de inaplicabilidad interpuesto por la Doctora Coralía Ojea el pasado 29 de noviembre del corriente. -

Por ello, se RESUELVE previo consentimiento de la colega, interponer el recurso de queja pertinente. -

**g.-FACA.-** Da cuenta la Presidenta de lo informado por la Dra. Vanesa Jaureguilorda en referencia a la asistencia conjunta con el Dr. Lucas Carril al Plenario de la Comisión de Abogados Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados a efectuarse en la ciudad de Bell Ville provincia de Córdoba el próximo 18 de diciembre del corriente. .-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los gastos que irrogara dicha asistencia en concepto de: la inscripción, 8 IUS y pasajes terrestres (\$24.000), para dos personas.-

**7.- INFORME TESORERÍA. -**

**1) TENENCIAS. -**



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

	OBS	VTO	INTERESES	09/12/2021
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			803.428
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			4.190.654
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			5.797.481
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			44.862
PF BPBA	plazo fijo provincia	20/12/2021	433.150	15.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			4.915.198
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>				<b>30.751.623</b>
CAJA usd	subsidio colproba			4.834.050
PF HSBC 1859	Plazo fijo dinero del Ministerio/ intereses calp	26/12/2021	49.184	1.600.000

Luego de leída las tenencias, la Consejera Dra. Josefina Sannen Mazzucco reitera el pedido del informe realizado a la Tesorería oportunamente sobre el costo de un eventual prorratio en el cobro de la matrícula.

Lo que se tiene presente.-

**II).- Personal. I) Informe del Asesor Legal S/ Licencia sin goce de haberes empleado de temporada.-**

Visto la licencia solicitada por el Sr. Bernal y el dictamen efectuado por el asesor legal José María Velasco y habiéndose cumplimentado la documentación requerida se RESUELVE aprobar otorgar la licencia por el término de la temporada 2022 y proceder al reemplazo del puesto de Guardavidas haciendo constar expresamente que dicho reemplazo es por el término de la temporada: del 15 de diciembre del corriente al 1 de marzo del 2022.-

**III) Reasignación de tareas empleados Juan S. Roussy y Román Rodríguez.-**

Visto de lo informado por el Secretario General oportunamente en la reunión de Mesa Directiva del pasado 6 de diciembre sobre la necesidad de optimizar los recursos humanos y visto que el Sector de Mantenimiento por diversos motivos no se adecua a las necesidades para lo cual fuera creado (ACTA 2232), proponiendo dejar sin efecto a dicho sector como tal, reasignando al Sr. Adrián Campolietto a su rol de Supervisor 1° en Casa de Campo. También y dado la conveniencia de incorporar personal al sector Intendencia, el cual desarrolla múltiples actividades, y recomendado reasignar a este sector al Sr. Román Luís Rodríguez empleado de Mantenimiento, en la categoría maestranza 5°, para desarrollar tareas como ser: limpieza, atención de eventos y mantenimiento en el horario de 13,30 a 20,30 hs.-

Por otro lado, se ha sugerido que las tareas de relevo del estado y mantención del edificio queden bajo la competencia de la Dirección General de Administración Interna, sector Intendencia bajo la supervisión de la Sra. Ma. Elisa Bianchi, Supervisora 1°, quien será la persona idónea para evaluar los trabajos a tercerizar (Gas, electricidad, plomería, albañilería, etc.) y cuales pueden desarrollarse exclusivamente desde el sector Intendencia. -

Asimismo, el Sr. Juan S. Roussy, quien desde este año en curso pasó de desempeñarse en Mantenimiento, con la categoría Maestranza 5, a efectuar tareas administrativas en el Área Disciplinaria, atención de Conmutador / WhatsApp y actualmente en el edificio anexo en sala de profesionales de Acceso a la Justicia se propuso la readecuación de su categoría a la de Administrativo.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las reasignaciones propuestas por la Secretaria General. -

**IV) Renuncias Guardavidas Sra. Antonella Risso y Abraham Santiago Crova – Reemplazo.-** Visto las renunciaciones cursadas por los empleados del epígrafe a sus puestos de Temporada de auxiliar y guardavidas respectivamente. -

La Sta. Risso presenta la misma por motivos de índole personal y el Sr. Crova por encontrarse fuera del país, España, y con motivo de las nuevas medidas de pandemia Covid, se ha visto imposibilitado el retorno a su puesto de trabajo por cancelación del vuelo sin fecha definida. -

Lo que se tiene presente y se solicita por vía Gerencia General hacer llegar C.V para la selección de personal para efectuar el reemplazo de los puestos requeridos. -

**V).- Nota Cámara Gesell.** Da cuenta la Dra. Manso, que acorde a la propuesta efectuada por “Abogadas Penalistas La Plata” y conforme la Mesa de Trabajo oportunamente informada, a la cual concurren: la Dra. Rosario M. SANCHEZ, Presidenta del CALP; Dra. Mariana, MANSO, Consejera, presidenta Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias del CALP; Dra. Cecilia SIVES, Vicepresidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias del CALP; Dra. Maria DONATTO, Presidenta de la Comisión de Géneros y Diversidades del CALP; Dra. Gisel CALVO, Presidencia de la Cámara Penal, Comisión de seguimiento de la Cámara Gesell; Lic. Claudia Verónica Salvi, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología (UNLP); Dra. Graciela Fontana, Directora del Instituto de Derecho de Niños, niñas y adolescentes del CALP; Dra. Carolina GROSS, abogada del niño; Dr. Esteban SANCHEZ BATTAGLIA, Director de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de La Plata; Dra. Catalina BRUNI, secretaria de la Asesoría N 4 La Plata; Dra. Martina Maia RAFFETTO, Abogada penalista; Dra. Florencia, NATTA, Presidencia de la Cámara de apelaciones en lo Penal Departamental; Dra. Noelia Daniela KIRILENKO, Abogada penalista; Dra. Laura Daniela CAPORAAL, Abogada penalista; Dra. Agustina VAZQUEZ, Abogada penalista; Dra. Rocio MUÑOS, Abogada penalista; Dra. Andrea REYNOSO, Abogada penalista; Dra. Agustina AMENDOLA, Abogada penalista; Dra. Antonella DEMARCO, Abogada penalista, se efectuaron diversas propuestas y recomendaciones que contribuirían a un mejor y más eficaz procedimiento de Cámara Gesell, respetuoso de los derechos y garantías que amparan a los más vulnerables en un procedimiento penal, y por ello se solicitará a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías del Departamento Judicial de La Plata tenga a bien hacer lugar las presentes y llevar a cabo las mismas con la urgencia y celeridad del caso.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la petición ante la Cámara antes referida. -

**VI).- Biblioteca s/ propuesta compra de libros.** Da cuenta la Tesorera del listado de ejemplares para adquirir presentado por la Directora de la Biblioteca del epígrafe.

Asimismo, la consejera Lucia Vázquez propone tener la posibilidad de rever el listado de autores y títulos propuesto antes de efectuarse la compra. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE derivar su tratamiento para cuando se aborde el Presupuesto 2022, y asimismo oportunamente reevaluar y actualizar los títulos y autores sugeridos. -

**9.-ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL.** - Se toma conocimiento que el presidente del área del epígrafe, Dr. Diego CANTELMÍ realiza las siguientes elevaciones para su consideración y aprobación en caso de corresponder:

**a.- Comisión Responsabilidad Social – Comisión de Gestión Colegial.s/ Colecta Navidad.** Se toma conocimiento que las presidentas de la Comisión de Responsabilidad Social y de Gestión Colegial de nuestro Colegio, Dra. Vanesa JAUREGUILORDA y Rocío S. MARIN respectivamente, presentan nota solicitando se autorice la realización de una COLECTA de NAVIDAD a favor del grupo ACCIONES POSITIVAS de la ciudad de La Plata, a realizarse con anterioridad a las fiestas navideñas. Se transcribe la nota



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

presentada a los fines de su evaluación y aprobación en caso de corresponder. A saber: *“La Plata, 30 de Noviembre de 2021. AL DIRECTOR DEL ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA DR. DIEGO CANTELMÍ. S / D . Nos dirigimos a Usted a los efectos de solicitarle su autorización y posterior elevación para tratamiento del Honorable Consejo Directivo, para la realización de una colecta de navidad organizada en beneficio del grupo “Acciones Positivas” de la ciudad de La Plata. Dicha actividad la realizará en conjunto por parte de las comisiones de Responsabilidad Social y de Gestión de su Área, a saber: TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA SOLIDARIA NAVIDEÑA. DÍA Y HORARIO DE REALIZACIÓN: Durante el mes de diciembre. Anterior a las fiestas navideñas. DETALLE DESCRIPTIVO DE LA MISMA: Colecta de alimentos navideños y montaje en las instalaciones del Colegio de un stand con material de difusión de la organización “Acciones Positivas La Plata”, a disposición de la comunidad en general mientras dure la colecta. OBJETIVOS: El objetivo de esta manifestación propuesta es el de conseguir que la comunidad de abogadas y abogados de La Plata y el público en general, conozcan al grupo de trabajo de “Acciones Positivas La Plata” y su labor con personas que se encuentran en situación de calle, con vulnerabilidad social y económica. Generar compromiso del público para donar alimentos, ropa, juguetes, golosinas, en esta oportunidad o en el futuro. Obtención de nuevos “seguidores” y de “padrinos” que puedan comprometerse con la causa benéfica. CONTACTO DESARROLLADORES: 1) María Victoria Llantada Signorini: (221) 574 7316 / [mvlantada@hotmail.com](mailto:mvlantada@hotmail.com); 2) Rocío Soledad Marín: (221) 542 4230 / [rociosmarin@gmail.com](mailto:rociosmarin@gmail.com). 3) Vanesa Jaureguilorda (221) 531 6681/; USO DE INSTALACIONES: A tales fines, solicitamos una mesa y sillas para el stand y un espacio físico en las instalaciones del Colegio para guardar las donaciones recibidas durante la colecta. MEDIOS DE PUBLICIDAD: Se adjunta imagen -extraída de Banco gratuito de imágenes PEXELS. Web: [www.pexels.com](http://www.pexels.com) - a los fines de la confección del flyer y afiche institucional. Se solicita la publicación en las redes sociales del Colegio, a efectos de lograr su difusión. TEXTO A INSERTAR: CAMPAÑA SOLIDARIA NAVIDEÑA: “Tu valiosa contribución será donada a “Acciones Positivas La Plata”, para que en estas fiestas las personas en situación de calle, vulnerabilidad social y económica puedan contar con alimentos en su mesa navideña. SE RECIBEN ALIMENTOS DE MESA NAVIDEÑA. Pan dulce, budines, garrapiñadas, golosinas, turrónes, etc.”. Saludamos a Ud. atentamente. Vanesa Jaureguilorda. Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Colegio de Abogados de La Plata. Gisela Vidal. Secretaria de la Comisión de Responsabilidad Social Colegio de Abogados de La Plata. Rocío S. Marín Presidente de la Comisión de Gestión Institucional Colegio de Abogados de La Plata.*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la colecta sugerida. -

**b.- Comisión Responsabilidad Social s/ Implementación de separación de residuos en la Casa de Campo:** Se toma conocimiento que la presidenta de la Comisión de Responsabilidad Social de nuestro Colegio, Dra. Vanesa JAUREGUILORDA, presenta nota solicitando se autorice la realización de una COLECTA de NAVIDAD a favor del grupo ACCIONES POSITIVAS de la ciudad de La Plata, a realizarse con anterioridad a las fiestas navideñas. Se transcribe la nota presentada a los fines de su evaluación y aprobación en caso de corresponder. A saber: *“A la Sra. Presidenta Colegio de Abogados de La Plata. Dra. Rosario M. Sánchez. Su Despacho. La Plata, 30 de Noviembre de 2021. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, en mi función de presidenta de la Comisión de Responsabilidad Social Institucional que se encuentra dentro del Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial, a los fines de peticionar, la implementación de separación de residuos en la Casa de Campo. De ser posible, solicitamos la aplicación de ello, previo al inicio de la temporada de verano. La acumulación de residuos es una problemática creciente en el mundo, y se concentra mayormente en las grandes urbes. Es innegable el deterioro del*



*medio ambiente y el acelerado calentamiento global en el cual nos encontramos inmersos. La implementación y continuidad en la toma de acciones concretas tendientes a modificar actitudes, prácticas y metodologías de consumo consciente, con el objeto de reducir la acumulación de residuos y generar concientización social respecto de su importancia para limitar la contaminación ambiental, hace que concretamente por medio del presente se venga a proponer la ampliación de este accionar saludable, que se comenzó a ejecutar desde julio del año 2019 en nuestra sede, solicitando su ampliación a la Casa de Campo, con la siguiente política de reciclaje: a) Implementación de recipientes contenedores con bolsas verdes y negras (que tengan las etiquetas descriptivas de los residuos que en ellos se depositarán), o; b) Recipientes contenedores específicos que distingan entre residuos orgánicos de aquellos posibles de reutilizar/reciclar. Del mismo modo, esa acción debería necesariamente ser acompañada por una campaña de concientización en redes sociales a través de flyers instructivos o algún video, como para complementar la acción. Esta petición y/o propuesta, es parte de un proyecto a largo plazo y sostenido por parte de quienes conformamos esta comisión. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable respecto de lo peticionado, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.- Fdo. Vanesa Jaureguilorda. Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Colegio de la Abogacía La Plata – Dra. Gisela Vidal Secretaria de la Comisión de Responsabilidad Social Colegio de la Abogacía de La Plata.”*

La consejera Vázquez manifiesta que sin perjuicio de apoyar la medida de separación de residuos debe preservarse su llegada al “Punto Verde” municipal más cercano porque de lo contrario, si bien la herramienta servirá de concientización no surtirá su efecto porque la Municipalidad no separa en destino.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada. -

**6.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.** - Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, los siguientes dictamen que se transcribe a continuación a sus efectos.

a) **DICTAMEN Dr. Daniel VON KLUGES S/ PRESENTACIÓN:** “La Plata, 30 de noviembre de 2021. A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, Dra. Rosario Marcela Sanchez.- S./D. Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en los artículos 19° inciso 4° y 42° inciso 4° del Decreto-Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Dr. Daniel Von Kluges, matriculado en este Colegio (T° XLIII F° 372) ha requerido nuestra intervención respecto a una cuestión relacionada con honorarios profesionales en los autos “ZARATIEGUI, Ernesto Marcelo s/sucesión ab-intestado”, Expte. N° 10514/2016, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata. I.ANTECEDENTES: 1.) Mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2021 el Juzgado interviniente resuelve: “... Proveyendo la presentación de fecha 24/9/2021 de las 11:50, horas, Y VISTOS: Agréguese y hágase saber al peticionante que la regulación de honorarios debe hacerse sobre la base de las valuaciones fiscales, tal como lo dispone la norma “especial” del art. 35 de la ley 8904, no siendo dable que los letrados pretendan disconformarse con los valores fiscales, toda vez que en el juicio sucesorio no rige el art. 27 inc. a) de dicha ley (conf. SCBA LP C 122651 S 26/03/2021 Juez GENOUD (SD); CC0102 MP 168774 466-R I 29/10/2019 entre otros). Por ello, no ha lugar a la estimación realizada”. 2.) El Dr. Von Kluges interpuso recurso de apelación en contra de dicha resolución y solicita dictámen de la Comisión de Honorarios. Considera en lo sustancial que “mis tareas comenzaron en 2018”, que corresponde aplicar a su respecto la ley 14967 y que “desde octubre de 2017 ha sido automáticamente derogada la ley 8904...”. Cita en apoyo de lo que sostiene el fallo de la SCJBA “Morcillo, Hugo Héctor c/ Provincia de



Buenos Aires s/inconst. decreto-ley 9020". Se agravia que se pretende regular sus honorarios en base a tasaciones fiscales desactualizadas y ajenas al valor real de los bienes muebles e inmuebles. II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: 1.) Sin duda alguna, y en virtud de las características temporales de la intervención del letrado en el expediente de mención, la resolución en crisis en cuanto pretende aplicarle al letrado la normativa arancelaria del Decreto ley 8904/77 derogado, resulta irregular, padeciendo la misma, en consecuencia, del vicio de arbitrariedad. Esto, fundamentalmente, al calor del citado precedente "Morcillo", y que el propio letrado invocare en su recurso y agravio en apartado "I". A tales eventos interpretativos, véase el párrafo 9° el citado fallo, en donde específicamente se hace mención a los "trabajos devengados" bajo tal y cual paraguas normativo (".....Ello así en el entendimiento de que el art. 9 de la nueva legislación....., ha de regir para trabajos devengados durante la vigencia de aquella norma y no hacia el pasado" - SCBA, "Morcillo Hugo Hector C/ Provincia de Bs. As. S/ Inconst. Decr.-Ley 9020"). Aunque resulte redundante (por que una mirada ligera sobre la labor realizada por Von Kluges así lo permite), es válido poner de manifiesto que, las tareas desplegadas por el letrado requirente, efectivamente, ocurrieron bajo el amparo de la vigencia de ley 14.967, circunstancia que impide dar el tratamiento normativo/regulatorio llevado adelante por el juez y que el propio colega ataca. Por último, cabe precisar que, lo que verdaderamente congloba y determina la aplicación de la ley en requerimiento (esto es, la 14.967), es el despliegue del abogado en la causa, el ejercicio de la practica en el tiempo que se trate y no el comienzo de la etapa procesal particular. En este sentido, y sin miedo a reiterarnos, lo que se valora en pos de aplicar tal y cual norma de honorarios, es la actividad propia del abogado en tanto ejercicio fenomenológico dentro de la causa, en tiempo, situada, y no la suerte del propio proceso cuyas etapas -respecto de las cuales se mantiene en independencia, sin ataduras valorativas- pueden extenderse indefinidamente en el tiempo e incluso transitar diversos sub sistemas normativos. Lo expuesto es más allá de que esta Comisión - circunstancia que no modifica el sentido de lo señalado - se ha expedido reiteradamente sobre el principio de "la aplicación inmediata" de la ley 14967 en el tiempo. 2.) Sentada la aplicación de la ley 14967, según precedente Morcillo, a la tarea profesional desplegada por el Dr. Von Kluges, se habrá de señalar que el artículo 35 de dicha norma señala que "...En el caso que el profesional en cualquiera de ambos supuestos, reputare inadecuado el valor del inmueble, y siempre que no se trate del supuesto previsto en el párrafo subsiguiente, podrá estimar su valor conforme lo previsto en el artículo 27 inc. a) de esta ley, en cuyo caso el porcentaje de la regulación respecto de ese inmueble no podrá superar el 12% del valor que finalmente se determine judicialmente". Por eso la afirmación en la resolución atacada de que no rige en el proceso sucesorio el artículo 27 inc. a) está atada al intento de aplicar - a nuestro modo de ver incorrectamente - el decreto ley 8904/77, ya que esa posibilidad está prevista expresamente en el artículo 35 de la ley 14967 como previamente se indicara. Se sugiere hacer conocer al Dr. Von Kluges lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos. Sin otro particular, la saludo a muy atentamente. "

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar al interesado.

**b.- Dictamen Dra. Celina del Rosario Aguirre - Dra. Cecilia González Zanoni - " La Plata, 2 de diciembre de 2021.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario Marcela Sánchez.- S./D.-. Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que los abogados Jorge Abel Aguirre Tº XXXII Fº 142 CALP, Cecilia C. González Zanoni, TºXXXII Fº 199 CALP y Celina del Rosario Aguirre Tº LV Fº312 del CALP, han solicitado dictámen con relación a los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ CARNES SELECCIONADAS S.A. Y OTRO/A S/ APREMIO PROVINCIAL"; en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo 2 de La Plata y con intervención de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad. I. ANTECEDENTES.-1.) En la sentencia de**

*primera instancia se dispuso "...1°) Hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por la demandada y rechazar en consecuencia, la demanda incoada por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires contra Carnes Seleccionadas S.A. y el señor Oscar Alberto Trombetta (arts. 9 inc. ley 13.406; 115, 117 CF t.o. 2011; 3956, 3980, 3986, 4027 inc. 3 y concs. CC ley 340; CSJN, fallos: 326:3899; SCBA, causas A. 71.388 "Recuperación de Créditos", sent. del 16-VIII-2018 y A.71.785, "Wright", sent. del 14-VIII-2019, entre otros). 2°) Imponer las costas a la parte actora, por su calidad de vencida (arts. 25 Ley 13.406; 68, 556 y concs. Del CPCC). 3°) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en autos, una vez firme la presente. 4°) Regular los honorarios de los letrados apoderados de la parte demandada, doctores Cecilia Gonzalez Zanoni y Jorge Aguirre, en la suma de quince (15) IUS a cada uno y de la letrada patrocinante, doctora Celina del Rosario Aguirre, en la suma de cincuenta y cinco (55) IUS, cantidad a la que deberá adicionarse el 10 % en concepto de aportes previsionales, con más el porcentaje que corresponda según la condición tributaria de los mencionados profesionales frente al Impuesto al Valor Agregado, tomando en consideración el monto de la demanda, la calidad jurídica de las labores desarrolladas y las actuaciones esenciales para el curso del proceso (arts. 12, inc. "a", 16 y concs., ley 6.716 y modif.; 22 Ley 13.406 –texto según ley 15.016-; 10, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 34, 51, 54, 57 y concs., ley n° 14.967.)..."; 2.) Los letrados interponen recurso de apelación respecto a los honorarios y base regulatoria. En el recurso se sostiene que "...Tal como claramente surge de los fundamentos expuestos, corresponde la imposición en costas al momento de dictarse sentencia de rechazo de las excepciones opuestas y proceder a la regulación de los honorarios profesionales en el momento de encontrarse firme la misma y luego de existir liquidación definitiva en el expediente...."; Agregan que "...El proceder en forma apresurada a la regulación de honorarios sobre los montos originales de la demanda de ejecución fiscal no sólo afecta el orden legal establecido por la ley 8904, sino que afecta en forma directa el derecho de propiedad de los profesionales actuantes y la debida retribución efectiva y actualizada por los montos actuales de la demanda". 3.) La resolución de la Excma. Cámara al resolver el recurso respecto a los honorarios indica: "... II- Contra la mentada resolución los apoderados de la parte actora y su letrada patrocinante dedujeron apelación por considerarlos bajos (presentación de fecha 2-12-19) Asimismo, solicitaron se revoque la misma por considerar prematura la regulación en función de lo previsto en los arts 1, 23 y 27 de la ley 8904 que estiman aplicable al caso de autos. Consideran que en función del artículo 15 de la ley 13.406, la regulación de honorarios debió efectuarse al momento de encontrarse firme la sentencia de trance y remate y de aprobada la liquidación practicada en autos. III- Asimismo la parte actora apela la regulación de honorarios por estimarla alta. (v presentación electrónica de fecha 22-11-2019). III. Las impugnaciones fueron concedidas por el a-quo y, por consiguiente, remitida la causa a este Tribunal (art 57 ley 14967). IV. Habiendo entrado en vigencia la nueva normativa en materia de regulación de honorarios profesionales en materia de apremio -Ley N° 15016 y modif.- y teniendo en consideración el criterio temporal legalmente impuesto (art. 2 de la citada norma), corresponde tener en consideración sus directrices. V. En primer lugar cabe destacar que no asiste razón a los letrados de la parte actora en cuanto sostienen que la regulación de honorarios que apelan por baja ha sido efectuada en forma prematura. En efecto, de conformidad a lo prescripto en el artículo 51 de la Ley 14967, rechazada la demanda de apremio y no existiendo condena que incluya al pago de intereses ni otros accesorios, ni liquidación alguna a practicar, corresponde la regulación de honorarios. El supuesto que refieren los letrados de la parte actora contemplado en el artículo 15 de la Ley 13.406 difiere del supuesto de autos, donde no se ha dictado sentencia de remate, ni en consecuencia practicado liquidación de capital, intereses y costas. Por otra parte, la regulación realizada en el presente proceso por las labores desarrolladas en el mismo resulta ajustada a las pautas establecidas por los arts. 22 de la Ley N° 13406- texto según ley 15016- y 16 y concs. de la Ley N° 14967, teniéndose en cuenta para ello los*

porcentuales de mínima, el tiempo insumido, el modo en que resolvió el proceso y los trabajos realizados. En razón de lo expuesto, corresponde confirmar la regulación apelada en cuanto fuese materia de agravios (arts. 13 inc. "a" y 16, ley 6716 y modif.; 22, Ley N° 13406- texto según ley 15016; 13, 14 15,16,y concs. Ley 14.967, Ac.SCBA 3953/19).....";II. DICTAMEN. 1.) En primer lugar habrá que indicar que resulta acertada la aplicación normativa de las leyes 15.016 y 14967 dada la fecha en que las tareas fueron realizadas criterio sentado por la SCJBA en el fallo "Morcillo". 2.) Sentado ello habrá que analizar si resulta correcto o no, a la luz de las normas de aplicación, que en virtud del rechazo de la demanda se regulen honorarios exclusivamente considerando el monto reclamado en la misma, sin intereses ni aditamentos de ningún tipo, y en forma conjunta con la decisión de rechazo de la pretensión sobre la base del art. 51 de la ley 14967 ya que se sostiene en el fallo de la Cámara que "...rechazada la demanda de apremio y no existiendo condena que incluya al pago de intereses ni otros accesorios, ni liquidación alguna a practicar, corresponde la regulación de honorarios...". 3.) Por nuestra parte consideramos acertado el planteo de los Colegas que sostuvieron que la regulación resultaba prematura por cuanto no se conformó debidamente la base regulatoria con los intereses que fueron objeto de reclamo; si bien resulta errada la cita legal del decreto ley 8904/77 que efectúan en el recurso (debió hacerse referencia a la ley 14967). La crítica a realizar al fallo de la Excma. Cámara es que omite la aplicación del artículo 23 de la ley 14967 al momento de regular los honorarios. Este artículo establece que "...Cuando fuere íntegramente desestimada la demanda o reconvenición, se tendrá como valor o monto del pleito el total reclamado, incluyéndose los intereses si hubieran integrado la pretensión...". La aplicación del art. 23 de la ley arancelaria, al incorporar los intereses que hubieran integrado la pretensión en los casos de rechazo de demanda (como ocurre en los autos analizados), vino a solucionar la problemática derivada de la dilación de los procesos y el efecto inflacionario que diluía la importancia económica del proceso y con ello la base regulatoria y los honorarios profesionales. Respecto a la forma de conformar la base regulatoria en los casos de rechazo íntegro de la demanda he sostenido en aplicación del artículo 23 de la ley 14967, que "...En estos casos la regulación de honorarios no podrá realizarse al momento de la sentencia y deberá diferirse al momento en que quede aprobada la correspondiente liquidación tal como ocurre en el supuesto del art. 51 aun cuando no estemos ante un supuesto de condena, aunque la similitud lo hace aplicable..."(LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMENTADA, Carlos Fernando Valdez, pag. 121, Editorial Hammurabi, año 2018). Por eso la solución de la Cámara de Apelaciones afecta la retribución profesional al haberse realizado la regulación de honorarios sobre únicamente el monto de la demanda, sin intereses, produciendo una distorsión del contenido económico del asunto, la cuantía de la estipendiación y violando en definitiva el artículo 23 de la ley 14967. Habrá de recordarse que en los honorarios profesionales se encuentran involucrados —como estandartes más visibles— derechos de alimento (subsistencia) y de trabajo de un actor esencial en el esquema de justicia: el abogado-garante del debido proceso a quien se debe respetar en su dignidad siendo sus derechos garantizados constitucionalmente (arts. 1, 10 y cc. de la ley 14967, 56 ley 5177, 58 CPCC, 33 Normas de Etica, arts. 14, 14bis, 16, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27 y 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires). Sin otro particular, saludo a Ud. atte

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar a las interesadas.

Por su parte el Dr. Luis Menucci sugiere que dada la importancia de los dictámenes efectuados por esta Comisión en materia de Honorarios, los mismos sean publicitados, previa conformidad de lo/as profesionales que efectúan la consulta. Tal como se dispusiera por iniciativa de la Presidenta en la reunión de Consejo anterior.

**10.- COMISIÓN DE TEMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. S/ DICTAMEN DRA. ELEONORA URTUBEY** - Se toma conocimiento que el presidente de la comisión





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

del epígrafe, Dr. Marcelo MORELLI, en relación a la actuación interna de referencia eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder el siguiente: *“La Plata, 30 de noviembre de 2021. Señora Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata Dra Rosario Marcela Sánchez. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Mesa Directiva y al H. Consejo Directivo, en nombre de la Comisión para Temas de las Personas con discapacidad, en relación al pedido de reducción del monto de la matrícula anual formulado por la Dra. Eleonora Urtubey, t. LII, f. 289 del CALP. Según lo dispuesto en la materia por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los Colegios Departamentales deberán reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (500 o), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, siempre que medie petición expresa del interesado y debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90. Consecuentemente, encontrándose acreditada la discapacidad de la solicitante con el certificado único de discapacidad acompañado, entiendo que debería hacerse lugar a lo solicitado reduciendo el monto de la matrícula anual en un 50%, Saludo a Ud. muy atentamente*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y girar a los sectores de Matrícula y Tesorería a sus efectos.

#### **14.- ÁREA ACADÉMICA:**

**a.- Curso de Secretariado Jurídico Propuesta Año 2022.-** se eleva para su correspondiente consideración, análisis y aprobación, en caso de corresponder, la propuesta realizada por el Licenciado PRIGIONERO Miguel y la Dra. BARRIO, Paola Alejandra en torno a la renovación del curso de referencia a dictarse durante el año 2022. Se adjunta a la misma, programas y proyecto de convenio a suscribirse. Se transcribe la nota de propuesta a sus efectos: *“Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Señora Presidente del Colegio de Abogados de La Plata Dra. Rosario Marcela SÁNCHEZ S/D De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por vuestro intermedio a todos los miembros del Consejo Directivo, con el fin de proponerle para el próximo año 2022 la reiteración del Curso de Secretariado Jurídico con orientación informática niveles Básico y Avanzado como se ha desarrollado desde el año 2009 al presente. La propuesta se realiza en los mismos términos y condiciones que el Contrato firmado para el año 2021, excepto en lo que refiere a la cláusula CUARTA: aranceles con las siguientes modificaciones: Aranceles: Curso Básico: Matrícula: \$ 1.000.- y 4 Cuotas: \$ 3.700.- con un recargo de \$ 500.- por pago fuera de término. Curso Avanzado: Matrícula: exenta. 4 Cuotas: \$ 3.700.- con un recargo de \$ 500.- por pago fuera de término. A todo evento, destacamos que se mantienen días y horarios de los cursos, a saber: Curso Básico: Ambos cuatrimestres, 1 clase sincrónica semanal vía ZOOM de 3 hs. de duración. Primer cuatrimestre: a) Turno Mañana: Lunes de 9,30 a 12,30 hs.; b) Turno Tarde: Lunes de 13 a 16 hs. Segundo cuatrimestre: a) Turno Mañana: Lunes de 9 a 12 hs.; b) Turno Tarde: Lunes de 14 a 17 hs. Curso Avanzado: A dictarse a partir del Segundo cuatrimestre, 1 clase sincrónica semanal vía ZOOM de 2 hs. de duración. Se organiza un único turno: Lunes de 12 a 14 hs. Proponemos como fecha de inicio de clases del primer cuatrimestre el día lunes 21 de marzo de 2022, y del segundo cuatrimestre el día lunes 22 de agosto de 2022. A los fines pertinentes, se acompaña copia del programa de estudio ambos niveles y proyecto del nuevo contrato con las modificaciones formuladas. Saludan a Ud. muy atte. Fdo. Licenciado PRIGIONERO Miguel y la Dra. BARRIO, Paola Alejandra.”. Asimismo, acompaña proyecto de convenio para su aprobación y suscripción en caso de corresponder. Respecto del referido convenio téngase en consideración que en su CLÁSULA QUINTA se establece que los ingresos recaudados serán distribuidos de la siguiente forma: “Los ingresos recaudados serán distribuidos de la siguiente manera: a) Ingreso por Matrícula: La totalidad será para “LOS DOCENTES” b) Ingreso por cuotas: El 25% para “EL COLEGIO” y el 75% para “LOS*





Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

*DOCENTES". "EL COLEGIO" asume la obligación de recaudar las sumas que se abonen en concepto de matrícula y cuotas mensuales, y procederá a liquidar el porcentaje correspondiente a "LOS DOCENTES" del 1 al 5 de cada mes, respecto de las sumas recaudadas en el mes inmediato anterior."*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar un nuevo convenio, acorde a la propuesta realizada.-

**b.- Informe presentaciones actividades académicas 2021 (Institutos)/ Actividades de Formación (Comisiones Calp):**

se informa, que en cumplimiento de lo resuelto por nuestro Consejo Directivo en su reunión del día 02/04/20, se dio curso al procedimiento de lanzamiento de las siguientes actividades:

1. Peticionante: **ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría Derecho de Familia TALLER: Incidencias en materia de alimentos: Aumento, Disminución, Cese y Liquidación de Sentencia .**

9/12 - 15.00 hs.

AULA GALETTI - 1ER. PISO (Sede CALP)

Evento Presencial con aforo

DISERTANTES:

Dra. Claudia GREMME, Consultora de Derecho de Familia CALP

Dra. Cecilia SIVES Consultora de Derecho de Familia CALP

MODERADORAS:

Dra. Anabela APOSTOLOV

Dra. Gimena FIGULE

EVENTO PRESENCIAL CON AFORO

2. Peticionante: **AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA (Programas de Gestión y Resolución de Conflictos): Centro de Mediación CALP**

"Reunión mensual Centro de Mediación CALP "

Jueves 9 de diciembre de 2021 - 17 HS

EVENTO VÍA VÍA ZOOM

3. Peticionante: **17ma. Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven**

Charla : " Impacto de la nueva Ley de alquileres y casos prácticos"

Miércoles 1 de diciembre -18 horas

Aula Galetti

Sede CALP - Planta Baja

Actividad presencial con aforo

Expone:

Dr. Daniel ALEGRE

Evento Presencial

3. Peticionante: **ÁREA ACADÉMICA Instituto de Derecho Administrativo, Tributario y Financiero**

Reunión ampliada Instituto de Derecho Administrativo, Tributario y Financiero. Análisis del anteproyecto de ley de responsabilidad del estado de la provincia de Buenos Aires

13/12 - 18:30 hs. VIA ZOOM

Disertantes:

Dr Pablo E. PERRINO

Dr. Carlos Marcelo LAMOGLIA

Dr. Franco O.L. GAMBINO

Dr. Diego A. CALONJE

Dr. Martín R. ESPINOZA MOLLA

Evento online vía Zoom

4. Peticionante: **ÁREA RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL: Comisión de Cultura**



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
[info@calp.org.ar](mailto:info@calp.org.ar) / [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Presentación libro: Beatles post Beatles  
iernes 17 de Diciembre de 2021 a las 18 a 20 horas.

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL :

\*Salón de Actos (150 personas cupo con aforo sanitario )

\*Transmisión en vivo CANAL YOUTUBE CALP

DETALLE DESCRIPTIVO: Presentación Beatles post Beatles, un libro de investigación, de dos tomos y 800 páginas, sobre los diez años posteriores a la separación del grupo musical "The Beatles". Guillermo Ainciburu y Gustavo Mijailof, ambos arquitectos de esta ciudad, En septiembre de 2020, en plena pandemia, publicaron en forma independiente Beatles post Beatles, un libro de dos tomos y 800 páginas sobre los diez años posteriores a la separación del grupo musical "The Beatles". El mismo abarca tanto los antecedentes de formación musical de cada miembro del grupo, su biografía, producciones artísticas y colaboraciones. Asimismo, documenta los numerosos encuentros y contactos que entre ellos existieron, probando que la esperanza de una reunión no desapareció. La obra es producto de una larga investigación que llevó más de tres años de elaboración y diversas entrevistas a músicos y personas allegadas a los ex Beatles. Aunque no está en librerías, el libro ha obtenido una gran repercusión de ventas y ha aparecido en diversos medios nacionales y latinoamericanos en especial en Chile, Bolivia, Perú y México. Lo han presentado ya en las ciudades de Rosario, Córdoba y recientemente en Buenos Aires. Asimismo, con posterioridad a la presentación se ofrecerá la posibilidad de adquirir un ejemplar del libro firmado por sus autores, pudiendo además entablar un dialogo con los autores

DISERTANTES:

Arq. Guillermo AINOIBURU

Arq. Gustavo MIJAILOF

MODERADORES:

Sr. Martin ARAGÓN

Sr. Oscar JALIL

Evento Semipresencial

Salón de Actos CALP: con aforo

Transmisión online: CANAL YOUTUBE CALP

Por su parte se hace saber que el acceso a la presente información (consulta e inscripción) podrá visualizarse en:

\*[www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar) (página de inicio - agenda de actividades: actividades académicas + actividades de formación)

\*[www.calp.org.ar/académica](http://www.calp.org.ar/académica)(exclusivamente actividades académicas).

\*Acceso de institutos([www.calp.org.ar/academica/](http://www.calp.org.ar/academica/))

\*Redes CALP

Todo lo que se tiene presente. –

Antes de finalizar la reunión, toma la palabra la Consejera Dra. Sannen Mazzucco quien solicita al Presidente de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177, la pronta resolución sobre el tema de la Comisión de la Abogacía Joven y novel derivado oportunamente por este Consejo Directivo.

**15.-PRÓXIMA SESIÓN.** - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 17 de diciembre del corriente a las 14,00 hs en la ciudad de Cañuelas.-

**Dr. Adolfo E. Brook**  
**Secretario General**

**Dra. Rosario M. Sánchez**  
**Presidenta**